



Prospecto

Emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al Portador

Serie B3, UF 5.000.000, vencimiento 1° de Junio de 2019

Serie K5, UF 5.000.000, vencimiento 1° de Junio de 2024

Octubre 2014

**PROSPECTO
EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS
Santiago, Octubre de 2014**

Emisor	: Banco Security
Valores a emitirse	: Bonos Bancarios desmaterializados al portador, denominados en Unidades de Fomento.
Monto Total de la Emisión	: 10.000.000 de Unidades de Fomento, en dos series denominadas B3 y K5, por un valor de 5.000.000 de Unidades de Fomento cada una.
Serie	: Las series B3 y K5 se dividen, respectivamente, en 10.000 bonos de 500 Unidades de Fomento cada uno.
Plazo Final	: La Serie B3 considera un plazo de 5 años, y la serie K5 considera un plazo de 10 años.
Tasa de Interés	: Las Series B3 y K5 devengarán intereses a contar del 1° de Junio de 2014, a razón de una tasa de interés equivalente al 2,50% y 2,75%, respectivamente, anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto.
Reajustabilidad	: Unidades de Fomento
Amortización de capital	: En la Serie B3 la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento, esto es, al 1° de Junio de 2019. En la Serie K5 la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento, esto es, al 1° de Junio de 2024.
Rescate anticipado	: Sí se contempla, en ambas series.
Garantías de la emisión	: La presente emisión no cuenta con una garantía especial.
Representante de los Tenedores de Bonos	: Banco Bice
Colocación	: La colocación de los Bonos series B3 y K5 la hará el Emisor, pudiendo éste encomendar esta tarea a su filial Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el rol de Agente Colocador.
Preparación del Prospecto	: El presente prospecto fue elaborado en forma conjunta por el Emisor y por el Agente Colocador
Banco Pagador	: Banco Security, inscrito en el Registro de Valores de la SBIF
Clasificadores de Riesgo	: Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: AA- ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: AA-

**LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCI
SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN
CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y
DEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. LA INFORMACIÓN
RELATIVA AL INTERMEDIARIO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL
INTERMEDIARIO RESPECTIVO, CUYO NOMBRE APARECE IMPRESO EN ESTA PÁGINA.
EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS
VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE
LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.**

INDICE

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR	4
I.1. Identificación Básica del Emisor	4
I.2. Antecedentes Legales del Emisor	4
I.3. Antecedentes Generales del Emisor	5
II. DESCRIPCION DE LA EMISION	23
II.1 Antecedentes de la Emisión	23
II.2 Representante de los Tenedores de Bonos	23
II.3 Monto, Características y Condiciones de la Emisión	25
Monto de la Emisión	
Reajustabilidad	
Tasa de Interés	
Fecha de Emisión	
Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones	
Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortizaciones de Capital	
Transferibilidad	
Tabla de Desarrollo	
Convertibilidad	
Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos	
Amortización Extraordinaria	
Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo y Canje de Títulos	
Dominio y Transferencia de los Bonos	
Juntas de Tenedores de Bonos	
Información a los Tenedores de Bonos	
III. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS	34
III.1 Agente Colocador	
III.2 Sistema de Colocación	
III.3 Plazo de Colocación	
III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador	
III.5 Derechos Preferentes	
III.6 Valores No Suscritos	
IV. ANEXOS	35
Estado de Situación Financiera Consolidado al 31-Dic-2013 y 31-Dic-2012	35
Estado Consolidado de Resultados al 31-Dic-2013 y 31-Dic-2012	36
Estado de Situación Financiera Consolidado al 30-Jun-2014 y 31-Dic-2013	37
Estado Consolidado de Resultados al 30-Jun-2014 y 30-Jun-2013	38
Tablas de Desarrollo	
Certificado de Inscripción SBIF	
Certificado de Clasificación Fitch	
Certificado de Clasificación ICR	
Escritura de Sesión de Directorio N° 371	
Contrato de Emisión	
Escritura de Modificación Contrato de Emisión	

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR

I.1. IDENTIFICACIÓN BÁSICA DEL EMISOR

Razón Social	BANCO SECURITY
	Sociedad Anónima Bancaria
Rol Único Tributario	97.053.000-2
Dirección	Apoquindo 3100, Las Condes, Santiago de Chile
Teléfono	(562) 584 4000
Casilla	13312 Correo 21 de Santiago, Código Postal 6500605
SWIFT	BSCLCLRM
Mail	banco@security.cl
Web	www.security.cl

I.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL EMISOR

Banco Security se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Banco Security tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley.

El Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales del BANCO SECURITY, al treinta y uno de marzo de dos mil catorce, asciende a trescientos diecinueve mil ochocientos cho millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos dividido en ciento noventa y dos millones seiscientas ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y cinco acciones.

I.3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

ANTECEDENTES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EMISOR

DIRECTORIO Y ADMINISTRACION

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Hernán Felipe Errázuriz C. Jorge Marín C. Gustavo Pavez R. Renato Peñafiel M. Horacio Pavez G. Ramón Eluchans O.

ADMINISTRACION GENERAL

Gerente General	Bonifacio Bilbao H.
Fiscal	Enrique Menchaca O.
Economista Jefe	Dalibor Eterovic M.
Gerente Planificación y Gestión	Manuel Widow L.
Gerente Cultura Corporativa	Karin Becker S.
Gerente Contralor	Alfonso Verdugo R.

AREAS DE APOYO

Gerente División Riesgo	José Miguel Bulnes Z.
Gerente Gestión de Riesgos	Alejandro Vivanco F.
Gerente Normalización	René Melo B.
Gerente Admisión Empresas	Matías Astoreca U.
Gerente Admisión Personas	Jorge Herrera P.
Gerente Riesgo Financiero	Antonio Alonso M.
Gerente División Operaciones y Tecnología	Juan Carlos Montjoy S.
Gerente Desarrollo Tecnológico	Magally Góngora N de G.
Gerente Arquitectura y Plataforma Tecnológica	Facundo Curti V.
Gerente Operac. Procesos Centrales y Sucursales	David Díaz B.
Gerente Operaciones Financieras	Raúl Levi S.
Gerente Procesos	Luis Wanner B.
Gerente Administración y Servicios Generales	Javier Briones O.

ÁREAS COMERCIALES

DIVISIÓN EMPRESAS

Gerente División Banca Empresas	Christian Sinclair M.
Gerente Productos y Desarrollo Comercial	Sergio Cavagnaro R.
Gerente Marketing y Productos	Francisco Domeyko C.
Gerente Financiamiento Estructurados	José Antonio Delgado A.
Gerente Grandes Empresas e Inmobiliarias	Alejandro Arteaga I.
Gerente Grandes Empresas	José Luis Correa L.
Gerente Grandes Empresas	Alberto Apel O.
Gerente Empresas y Sucursales Regionales	Jorge Contreras W.
Gerente Sucursales Regionales	Hernán Buzzoni G.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

Gerente Corresponsalía y Negocios Internacionales	Miguel Ángel Delpin A.
---	------------------------

DIVISIÓN PERSONAS

Gerente División Banca Personas
Gerente Desarrollo Comercial
Gerente Marketing y Productos
Gerente Sucursales

Gonzalo Baraona B.
Ramón Bustamante F.
Felipe González A.
Rodrigo Reyes M.

DIVISIÓN FINANZAS Y CORPORATIVA

Gerente División Finanzas y Corporativa
Gerente Distribución
Gerente Trading
Gerente Balance e Inversiones
Gerente Inversiones
Gerente Banca Corporativa

Nicolás Ugarte B.
Ricardo Santa Cruz R-T.
Cristián Pinto M.
Sergio Bonilla S.
Ricardo Turner O.
Adolfo Tocornal R-T.

ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

La misión del Banco es satisfacer las necesidades financieras de las empresas grandes y medianas y de las personas de altos ingresos, entregándoles un servicio de excelencia que permita mantener y cultivar con ellas una relación de largo plazo. Con este objetivo, el Banco cuenta con ejecutivos comerciales de excelente nivel profesional, con una completa gama de productos y servicios, con soporte tecnológico de primer nivel en todos sus canales y con todo el apoyo del Grupo Security para lograr la plena satisfacción de sus clientes.

Los pilares de la estrategia de negocios son los siguientes:

- **EXCELENCIA EN EL SERVICIO:** preocupación constante para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio que caracterizan a la marca Security, y que son conocidos y valorados por los clientes.
- **FOCALIZACIÓN EN SEGMENTO OBJETIVO:** Banco Security ha sido capaz de crecer manteniendo el foco en su segmento objetivo, tanto en empresas como en personas. Esto ha sido fundamental para no afectar la calidad del servicio.
- **AMPLIA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:** el Banco se ha preocupado siempre de mantener al día su oferta de productos y servicios respecto al resto de los bancos, diferenciándose por la capacidad de adaptar cada uno de ellos a los requerimientos específicos de cada cliente y por la solución integral que ofrece en conjunto con las demás empresas del Grupo Security.
- **FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES:** sobre la base de la alta calidad de servicio que ofrece el Banco, un objetivo permanente del esfuerzo comercial es lograr que los clientes amplíen la variedad de productos y servicios que utilizan en el Banco y en otras empresas del Grupo Security.
- **EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS:** un objetivo estratégico del Banco es mantener la flexibilidad propia de un banco chico, pero apuntando siempre a lograr la eficiencia de los bancos de mayor tamaño, para lo cual se buscan permanentemente nuevas fuentes de eficiencia.

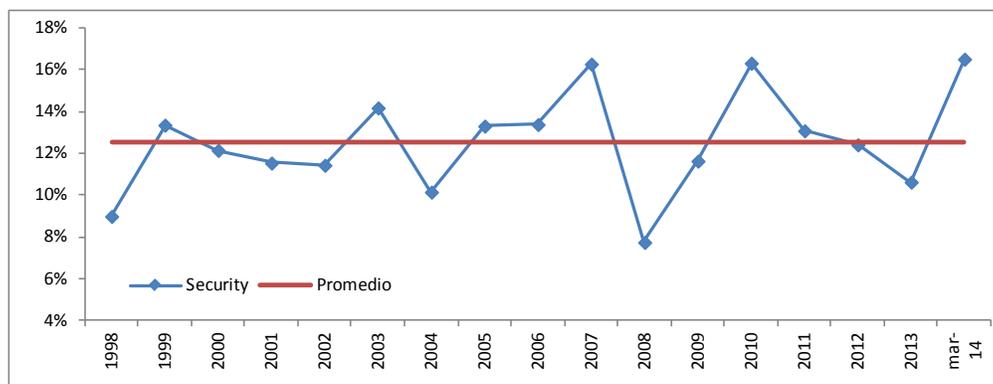
En línea con la misión y estrategia global, las distintas áreas del Banco, y particularmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

PRINCIPALES FORTALEZAS

Banco Security ha ido desarrollando y consolidando una serie de características diferenciadoras en su imagen, servicio y propuesta de valor, conformando el “sello Security” que tanto valoran los clientes, y que le ha permitido mantener su competitividad y un adecuado nivel de rentabilidad, en un mercado con crecientes niveles de competencia.

- **Calidad de servicio ampliamente reconocida por el mercado.** El banco es reconocido tanto por los clientes como por sus competidores, como el banco que ofrece la más alta calidad de servicio. Es así como la marca Security, según estudios de mercado, se asocia con altos niveles de calidad de servicio, agilidad en la atención y alto nivel de confianza, atributos ampliamente valorados por el mercado objetivo del banco.
- **Gran capital humano y excelente clima de trabajo.** Uno de los principales activos del banco es el excelente nivel profesional y humano de su gente, y el óptimo clima laboral que ha logrado desarrollar. Esto es reflejo de los valores institucionales, y fruto de un plan de recursos humanos desarrollado cuidadosamente e implementado con perseverancia a través de los años. Esto explica la permanencia ininterrumpida del banco entre las mejores empresas para trabajar en Chile, desde que Great Place to Work Institute empezó a hacer este ranking en el país.
- **Alta estabilidad en los flujos operacionales y rentabilidad.** Banco Security es uno de los bancos con mayor estabilidad en sus índices de rentabilidad patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el bajo riesgo de su cartera de colocaciones y por una política cautelosa en la administración del negocio financiero de trading, que es significativamente más volátil.

Grafico 1 . Rentabilidad sobre Patrimonio en %



Fuente: SBIF

- **Directores y la alta administración del banco participan en la propiedad de Grupo Security**, lo cual ha sido y seguirá siendo una garantía del alto compromiso de la administración con los resultados, y de una correcta alineación de los incentivos.
- **Amplio “know how” del sistema financiero.** Socios, directores y administración cuentan con un amplio conocimiento del negocio financiero, promediando más de 20 años de experiencia en la banca e instituciones relacionadas.
- **Capacidad de crecimiento.** En los últimos 15 años (1998-2013), la tasa de crecimiento promedio anual de las colocaciones de Banco Security ha sido 14,0%, mientras que la del sistema fue 11,7%.
- **Adecuada administración de los riesgos propios del negocio.** El banco se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un sistema de administración de riesgo de primer nivel.

ESTRUCTURA COMERCIAL

En línea con la misión y estrategia global, todas las áreas del Banco, y particularmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

BANCA DE EMPRESAS

“Queremos ser el Banco de las empresas del país y el preferido por nuestros clientes”

Con el fin de adecuarse de mejor forma a los distintos perfiles de los clientes que pertenecen al segmento objetivo de empresas, poniendo énfasis en los aspectos de la propuesta de valor que cada uno de ellos considera más relevantes, se definieron tres modelos de atención:

- **BANCA DE GRANDES EMPRESAS E INMOBILIARIA:** atiende a las empresas que buscan en el Banco un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y, por ende, sus necesidades financieras y la mejor forma de resolverlas. Este modelo de atención divide a sus clientes en tres sub-segmentos en función del tamaño y uno adicional que atiende al sector inmobiliario.
- **BANCA DE EMPRESAS Y SUCURSALES REGIONALES:** atiende a las empresas que buscan el mejor servicio en la solución global de sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, este modelo agrupa a sus clientes en dos segmentos por tamaño y en regionales.
- **BANCA CORPORATIVA:** atiende a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, son muy exigentes en rapidez y costos, y no están

dispuestos a sacrificar la calidad del servicio. Con el fin de conjugar de mejor forma las tres cosas, esta área se incorporó a la División Finanzas y sus ejecutivos trabajan en estrecha relación con la Mesa de Dinero.

La cartera de productos y servicios que ofrece el Banco a los clientes empresas incluye una completa gama de productos de crédito en moneda local y extranjera, financiamiento hipotecario, leasing, cuentas corrientes en moneda local y extranjera, comercio exterior, compra y venta de divisas, medios de pagos, servicios de pagos, instrumentos derivados (seguros de cambio, seguros de inflación, swaps), captaciones e inversiones, y otros.

BANCA DE PERSONAS

“Queremos dar una atención preferencial, personalizada y transparente a nuestros clientes, que nos diferencie de nuestra competencia”

El segmento objetivo de la Banca de Personas de Banco Security es el estrato socio-económico ABC1. Y el Modelo de Atención que se ha definido para lograr una mayor especialización y satisfacción de los clientes, se divide en diferentes Bancas, en función del perfil de los clientes:

- **BANCA PRIVADA Y BANCA PREMIER:** orientadas a clientes de alta renta y patrimonio, que requieren una atención especializada en materias de inversiones y amplia asesoría de su ejecutivo de cuenta, entregándole una oferta de productos y servicios elaborados a su medida.
- **BANCA PREFERENCIAL:** orientada a clientes que requieren productos y servicios financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel.

El Banco, enfocado siempre en la atención integral del cliente, ofrece una amplia variedad de productos y servicios a estos segmentos, que incluye cuenta corriente en moneda local y extranjera, una amplia variedad de productos de crédito, financiamiento hipotecario, compra y venta de divisas, medios de pago (tarjetas de débito y crédito), servicios de pagos, seguros, instrumentos de inversión y otros.

Banco Security ha desarrollado una plataforma tecnológica de última generación, que a través de sus distintos canales electrónicos, permite a sus clientes tener acceso rápido y fácil a sus productos y servicios.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

Dado que el comercio exterior es y seguirá siendo un pilar fundamental en el desarrollo del país, y que existe espacio para mejorar y profundizar la oferta de servicios bancarios de comercio exterior

a las empresas en Chile, Banco Security ha dado a esta área un rol estratégico en la propuesta de valor a sus clientes.

Como propuesta de valor, la cercanía con los clientes y la efectividad de nuestros procesos y productos, particularmente la plataforma electrónica E-Comex, constituyen una fortaleza indiscutida, ampliamente reconocida en el mercado. En esta línea, durante el 2013 se desarrollaron importantes iniciativas para seguir mejorando la oferta de productos especializados, y potenciando el equipo de especialistas. Esto permitirá al Banco enfrentar de mejor forma los desafíos y oportunidades que vayan surgiendo, en un país cada vez más abierto como Chile.

Consistentemente con lo anterior, en Septiembre de 2013, Banco Security obtuvo autorización para abrir una oficina de representación en Hong Kong, con lo cual será el único banco chileno con presencia en ese importante centro financiero mundial. Esta oficina empezará a operar durante el primer semestre de 2014, y contará con un equipo profesional multicultural con amplia experiencia en negocios con Asia, y particularmente con China. A través de ella, Banco Security podrá ofrecer asesoría detallada respecto de las prácticas comerciales, financieras y de comercio exterior en los mercados asiáticos, así como información de mercado, alternativas de financiamiento, legislación y prácticas financieras locales para potenciales inversionistas.

La apertura de esta Oficina de Representación es la primera incursión internacional de Banco Security, que confirma su vocación de satisfacer integralmente los requerimientos financieros de sus clientes y su interés por potenciar el negocio de comercio exterior e internacional en general.

MESA DE DINERO

Considerada siempre un complemento fundamental al negocio bancario tradicional, esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que lo requieran, y administra la cartera de inversiones propias. Adicionalmente, esta área es responsable de administrar los calces y la liquidez del Banco, de acuerdo a los lineamientos dados por el Comité de Activos y Pasivos. Con este fin, el área está conformada por:

- **MESA DISTRIBUCIÓN:** ofrece a los clientes del Banco todos los productos financieros que administra la Mesa de Dinero, como son: compra y venta de divisas, depósitos a plazo, seguros de cambio e inflación, swaps y otros derivados financieros, así como la combinación de estos productos en estructuraciones de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente.
- **MESA TRADING:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de corto plazo.
- **MESA INVERSIONES:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de mediano y largo plazo.
- **MESA BALANCE:** se encarga de administrar los calces estructurales del balance, tanto en monedas como en plazos, y la liquidez, articulando las directrices dadas por el Comité de

Activos y Pasivos. Adicionalmente entrega los precios de transferencia a las bancas comerciales para su gestión de créditos.

INVERSIONES

Inversiones Security tiene como objetivo prioritario dar a cada cliente una asesoría integral en la administración de sus activos. Para esto cuenta con equipos profesionales de excelencia, distribuidos en varias compañías, y orientados a lograr la mejor gestión de cada cartera de inversiones, tanto de clientes privados como corporativos.

Con este fin, el área entrega distintos servicios. Participa en la administración de activos de terceros a través de la Administradora General de Fondos Security S.A, y en la intermediación de valores y corretaje bursátil a través de Valores Security Corredores de Bolsa, ambas filiales del Banco.

Los ejecutivos y clientes de Inversiones Security cuentan con el constante y sólido apoyo del Departamento de Estudios, área que comparte los mismos principios de excelencia que tienen Inversiones Security en la administración de activos, y Banco Security en cada uno de sus productos.

Con el fin de fortalecer el compromiso de asesoría integral hacia sus clientes, Inversiones Security organiza anualmente una serie de seminarios de inversiones, que permiten entregar en una instancia amena y cercana las perspectivas respecto a la economía y los mercados financieros a nivel local e internacional.

RESULTADOS DE LA GESTION DE BANCO SECURITY

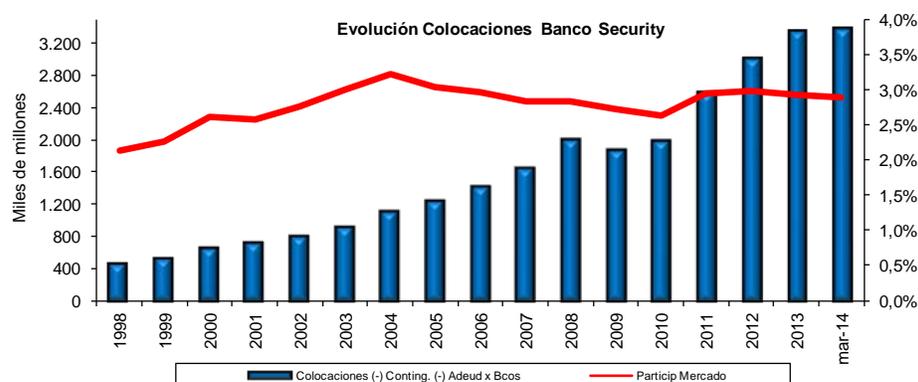
La estrategia de Banco Security está inserta dentro de los lineamientos de su matriz, Grupo Security, cuyo objetivo es posicionarse como proveedor integral de servicios financieros a través de un manejo coordinado de sus distintas áreas de negocio. En este contexto, el Banco ha mantenido como atributo diferenciador los altos estándares de calidad de servicio que identifican a la marca Security, con el propósito de establecer una relación de largo plazo con sus clientes. Para ello, además cuenta con una amplia oferta de productos y servicios, y se mantiene apoyado por personal altamente calificado y de larga trayectoria en la organización.

Banco Security es el principal activo de Grupo Security (99,94%), conglomerado financiero que tiene participación en seguros (vida y generales), corretaje y reaseguros, securitización, asesoría financiera, factoring, finanzas comerciales, negocios inmobiliarios, agencia de viajes, y servicios de fuerza de venta, lo cual le permite ofrecer a sus clientes un servicio de excelencia y una solución integral a sus requerimientos de financiamiento, inversiones en activos, seguros, viajes y proyectos inmobiliarios.

COLOCACIONES

El año 2013, las colocaciones de Banco Security crecieron 10,9%, levemente por sobre el promedio de la industria sin incluir Corpbanca Colombia. De esta forma, el año 2013 las colocaciones cerraron en \$3.336 mil millones (excluyendo lo Adeudado por Bancos), ubicándose en el 9º lugar de los bancos que operan en el país, y alcanzando una participación de mercado de 2,9% (3,1% sin Corpbanca Colombia). Este crecimiento se distribuyó homogéneamente ente las colocaciones comerciales y de personas, pero dentro de esta últimas las de consumo se expandieron 16,2% mientras que las de vivienda lo hicieron sólo en 8,7%.

Gráfico 9: Evolución Colocaciones Banco Security

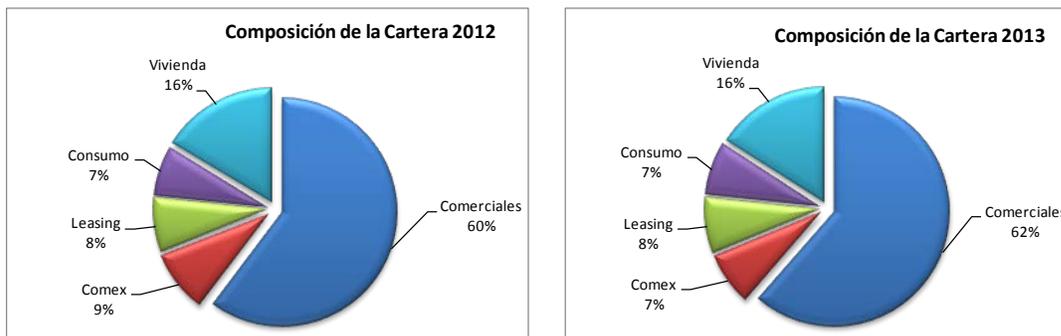


Fuente: SBIF

Nota: en las colocaciones históricas se restaron las colocaciones contingentes, ya que a contar de enero de 2008 de acuerdo a la nueva normativa están fuera de Balance.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013, la composición de las colocaciones, excluyendo lo adeudado por bancos, era la siguiente:

Gráfico 10: Composición de la Cartera



Fuente: SBIF

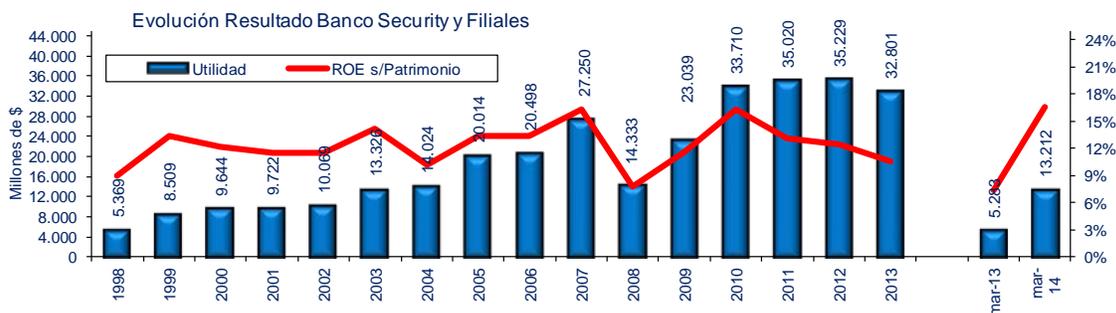
RESULTADOS

La utilidad acumulada de Banco Security y sus filiales al cierre 2013, ascendió a \$32.801 millones, afectada por un aumento de las pérdidas por riesgo de 59%, lo cual se explica por el crecimiento de las colocaciones de consumo durante los últimos años, un ajuste al modelo de provisiones que generó un impacto por una sola vez, un leve deterioro de la cartera de Banca de Empresas, y la baja base de comparación, ya que el comportamiento de la cartera durante el 2012 fue muy positivo.

Los gastos de apoyo operacional crecieron 7,5% (vs. 11,2% el promedio de la industria), debido principalmente al crecimiento de la dotación, principalmente de las áreas comerciales, y del volumen de operaciones y transacciones. Dado lo anterior, el 2013 la rentabilidad sobre patrimonio del Banco llegó a 10,6% (vs. 12,4% el año anterior), ubicándose en el 10° lugar de la industria. Asimismo al cierre de Marzo 2014, la rentabilidad llega a 16,5%.

El índice de eficiencia mejoró levemente, pasando de 54,7% en 2012 a 53,3% el año 2013. En marzo 2014 este se ubica en 47,9%.

Gráfico 11: Evolución Resultado Banco Security y Filiales



Fuente: SBIF

FILIALES

Las filiales que consolidan con Banco Security, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa (99,76%) y Administradora General Fondos Security S.A. (99,90%), aportaron, al cierre 2013, una utilidad total de \$5.342 millones al resultado del Banco. Cabe destacar que a pesar del incierto escenario vivido durante el 2013, la AGF Security alcanzó utilidades por \$4.470 millones y concluyó el año 2013 con una participación de mercado de un 4,6%, muy superior al 3,9% que alcanzó al cierre de 2012. En tanto, Valores Security alcanzó una participación de mercado de un 4,4% en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 7° lugar del ranking de volúmenes transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile), y alcanzó utilidades por \$875 millones.

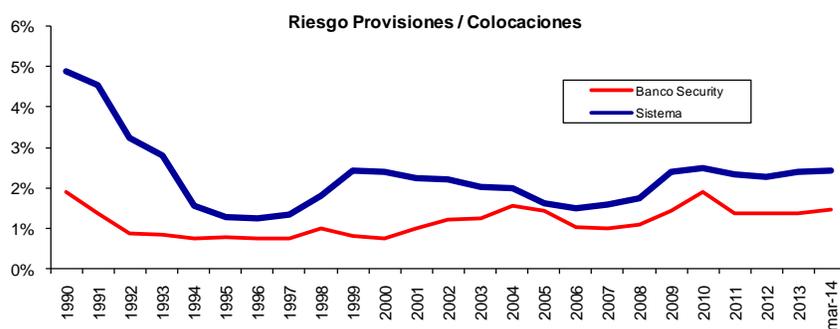
A marzo 2014 la utilidad acumulada de las Filiales alcanza a \$ 1.651 millones un 32,1% superiores a lo acumulado a la misma fecha del año anterior.

RIESGO

El Banco mantiene la alta calidad de cartera que lo ha caracterizado históricamente, y un nivel de riesgo acotado. Para lograr esto, cuenta con políticas claras y un adecuado sistema de administración de riesgo, que le permiten el reconocimiento oportuno de los riesgos. En esta línea, durante los últimos años, el Banco ha ido desarrollando nuevos modelos que le permitan administrar y calcular en forma más exacta los riesgos de crédito, mercado y operacionales, con el fin de incorporar progresivamente los lineamientos de Basilea III. Lo anterior ha permitido que sus indicadores de riesgo de crédito continúen comparándose favorablemente con los de sus pares y la industria.

En efecto, al 31 de diciembre de 2013 el índice de riesgo de Banco Security llegó a 1,39%, lo cual es significativamente inferior al índice promedio de la Industria (2,39%). Del mismo modo, los índices de cartera morosa de 90 días o más (1,10% vs 2,12% en la industria) y de cartera deteriorada (2,92% vs 5,08% en la industria) fueron significativamente mejores que los indicadores del Sistema Financiero y el promedio de los bancos de similares características.

Gráfico 12: Indicador de Riesgo Banco vs Sistema



Fuente: SBIF

CAPITALIZACIÓN

El Banco busca mantener en todo momento una razón Patrimonio Efectivo/Activos Ponderados por Riesgo superior al 10%, y manteniéndose la mayor parte del tiempo en torno a 12%. El aporte de capital por \$47.000 millones concretado en agosto de 2011, sumado al de \$ 30.000 millones efectuados en septiembre de 2013, y la capitalización de utilidades, reflejan el constante compromiso y apoyo de sus accionistas, que le ha permitido ir aumentando su base de capital y, de esta forma, sustentando adecuadamente el crecimiento de sus activos.

A diciembre de 2013, el indicador de Basilea cerró en 12,19%, algo inferior al promedio del sistema que alcanzó a 13,32% (fuente SBIF).

RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS 2012

- **RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS**

PREMIACIÓN GPTW

Por decimotercer año consecutivo, Grupo Security fue reconocido como una de las “Mejores Empresas para Trabajar en Chile”, al obtener el 14° lugar del ranking que cada año realiza Great Place to Work Institute.



Al igual que en años anteriores, Banco, Corredora, Factoring, Inversiones, Travel, Vida, Inmobiliaria y Mandatos Security, fueron las empresas del Grupo premiadas. Todas obtuvieron excelentes calificaciones en las cinco dimensiones que mide el estudio (credibilidad, imparcialidad, respeto, orgullo y camaradería).

PREMIO NACIONAL DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES 2013

ProCalidad y Revista Capital reconocieron a Banco Security como **la mejor empresa 2013 en Calidad de Servicio de todo el país**. Concretamente, en esa premiación el Banco recibió dos distinciones: Primer Lugar en la categoría Banco de Tamaño Medio, y Primer Lugar Premio Nacional de Satisfacción de Clientes 2013, según un estudio que mide la satisfacción de los chilenos en 26 sectores de servicios del país.

Adicionalmente, durante el 2013, Banco Security obtuvo el Primer Lugar en Satisfacción Global de los Clientes con su Banco, según el estudio anual que realiza Ipsos PuntoVista, que considera a los principales bancos que operan en Chile. Cabe destacar que en los últimos 5 años ha estado dentro de los 2 mejores.

RANKING DE EXPERIENCIAS DE CLIENTES

Banco Security fue considerada la 2da mejor marca en experiencia de servicio, según el Primer Ranking de Experiencias de Clientes. Este estudio fue elaborado por la consultora Praxis y midió un total de 98 marcas de industrias claves como retail, telecomunicaciones, finanzas, servicios domiciliarios y salud, entre otras.

Praxis Xperience Index (PXI) mide la experiencia de clientes como la vivencia integrada de sensaciones, juicios y emociones frente a un producto o servicio y las relaciona con la

empresa, a través de tres componentes: Funcionales, Operacionales y Emocionales, determinando que un servicio solicitado sea: efectivo, fácil y satisfactorio.

PREMIOS SALMÓN 2013

La Administradora General de Fondos Security fue reconocida nuevamente por la rentabilidad de sus fondos, durante el 2013 obtuvo dos segundos lugares (Fondo Mutuo Index Fund Latam Small Cap y Fondo Mutuo Security Check) en la entrega de los Premios Salmón 2013. Estos premios son entregados anualmente por Diario Financiero y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Bonifacio Bilbao H. Carlos Budge C. Felipe Larraín M. Renato Peñafiel M.

ADMINISTRACIÓN

Gerente General:	Juan Pablo Lira T.
Gerente Inversiones:	Pablo Jaque S.
Gerente Comercial:	Cristián Ureta P.

TIPO DE SOCIEDAD Sociedad Anónima, filial de Banco Security

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Se encuentra inscrita en el Registro de Valores con el número 0112

OBJETO SOCIAL Administración general de fondos.

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS La sociedad fue constituida por escritura pública del 26 de mayo de 1992, y con fecha 2 de junio de 1992 la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó su existencia, según resolución exente N°0112.

Los fondos administrados por la sociedad están sujetos a la normativa jurídica especial contenida en el Decreto Ley N° 1.328 y su respectivo reglamento, y bajo la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La industria chilena de fondos mutuos finalizó el año 2013 administrando un patrimonio promedio de \$21.637 mil millones, lo que representa un crecimiento de 14,9% comparado con el cierre del año anterior.

La Administradora General de Fondos Security S.A. (AGF Security) terminó el ejercicio 2013 con un patrimonio promedio administrado de \$988.390 millones, distribuido en 22 fondos mutuos. Dicho

patrimonio administrado implicó un crecimiento de 33,7% en relación a diciembre de 2012. En tanto, los partícipes de la industria crecieron 8,3% comparados con el año anterior, mientras que el total de partícipes de AGF Security llegó a 37.274, un 4,9% superior al cierre de 2012.

El año 2013 AGF Security nuevamente fue reconocida por la rentabilidad de sus fondos. En la premiación que anualmente realizan Diario Financiero y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos, se distinguió a la Administradora General de Fondos Security con dos Premios Salmón por para sus fondos Security Index Fund Latam Small Cap y Security Check.

Al cierre de 2013, la AGF Security alcanzó utilidades por \$4.470 millones y concluyó el año con una participación de mercado de un 4,6% el año 2013.



VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA

DIRECTORIO

Presidente: Ramón Eluchans O.
Directores: Gonzalo Baraona B.
Enrique Menchaca O.
Fernando Salinas P.
Nicolás Ugarte B.

ADMINISTRACION

Gerente General: Rodrigo Fuenzalida B.
Gerente Operaciones: Juan Adell S.
Gerente Finanzas: Andrés Perez L.

TIPO DE SOCIEDAD Sociedad Anónima, filial de Banco Security

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Se encuentra inscrita en el Registro de Valores con el número 0111

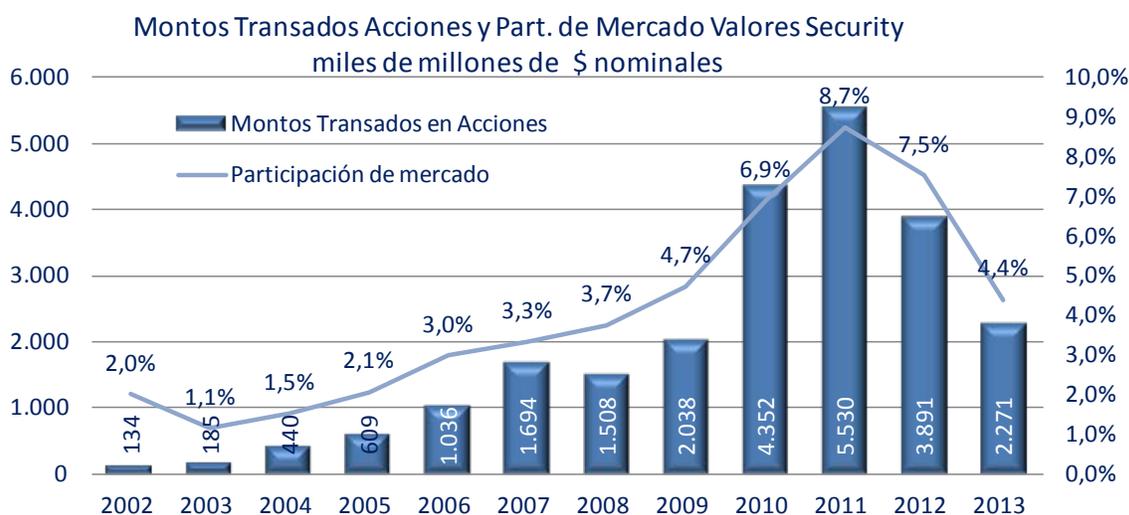
OBJETO SOCIAL Desarrolla actividades en diversas áreas de negocios, como son Renta Variable (intermediación de acciones), Renta Fija, Moneda Extranjera, Administración de Cartera y Asesorías Financieras.

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS La sociedad fue constituida por escritura pública del 10 de abril de 1987, ante el Notario Enrique Morgan Torres.

Pese al incierto panorama mundial que se venía arrastrando desde 2011-2012 por el recrudecimiento de la crisis europea, 2013 fue un período de consolidación de la recuperación de las economías desarrolladas. Tanto EE.UU, como la Eurozona fueron de menos a más en materia de actividad económica. En el caso de los emergentes, se observó una desaceleración, aunque China logró una estabilización en su ritmo de crecimiento. De esta forma, la expansión del PIB global alcanzó cerca de 3%, impulsada principalmente por los países industriales. No obstante, las economías desarrolladas continuaron con amplias brechas de capacidad, por lo que las presiones inflacionarias siguieron muy acotadas.

En materia de activos, mantener un portafolio sesgado a la renta variable fue una de las estrategias ganadoras durante 2013. En efecto, el índice accionario MSCI Global cerró el año con ganancias cercanas al 20% en dólares, mientras que la deuda high yield en Estados Unidos subió algo más de 8%. La diferencia es aún mayor si analizamos los bonos de economías emergentes, los que registraron caídas superiores a 1% en el caso de los instrumentos corporativos, y por sobre 5% en los soberanos. En el caso del IPSA, principal índice del mercado bursátil nacional, tuvo una trayectoria inferior a sus pares emergentes, cerrando 2013 con un caída de 21,6% medido en dólares, equivalente a una baja en torno a 14% en pesos.

Al cierre del ejercicio 2013, Valores Security alcanzó una participación de mercado de un 4,4% en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 7° lugar del ranking de volúmenes transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile). En cuanto a resultados, la compañía logró utilidades por \$875 millones.



II. DESCRIPCION DE LA EMISION

II.1. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio de fecha 10 de Abril de dos mil catorce, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha 6 de Junio de 2014 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, protocolizada bajo el número 5822 del año 2014.

La emisión de bonos de la cual da cuenta este prospecto consta en las escrituras públicas de fechas 16 de junio y 26 de septiembre de 2014, otorgadas en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

II.2. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

a) El Representante de los Tenedores de Bonos será el Banco BICE, cuyo domicilio principal o casa matriz se encuentra ubicada en calle Teatinos número 220 de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional.

c) **Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas.

d) **Deberes y Prohibiciones:** El Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones,

circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor.

e) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan.

f) **Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por las siguientes causas: **Uno:** Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante de los Tenedores de Bonos, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación, excepto si antes de vencido dicho plazo fuera colocada la totalidad de la emisión de los Bonos de ambas series, esto es B tres y K cinco, situación en la cual regirá lo indicado en el párrafo anterior; **Dos:** Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo; **Tres:** Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de esta cláusula y en la cláusula siguiente de esta escritura.

g) **Relación entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora:** No existe relación de propiedad o de gestión entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora.

II.3 MONTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

a) El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de bonos, en adelante los “Bonos”, por un valor nominal de diez millones de Unidades de Fomento, dividida en dos series de cinco millones de Unidades de Fomento cada una; a saber, la serie **B3** y la serie **K5**. Ambas series se encuentran divididas en diez mil bonos cada una, con un valor de quinientas Unidades de Fomento cada uno de ellos.

b) **Reajustabilidad:** Los Bonos se emitirán expresados en Unidades de Fomento, en consecuencia se reajustarán conforme a la variación de ésta y se pagarán por su equivalente en moneda nacional chilena al día de vencimiento de la cuota de interés o del capital a contar del cual no generarán intereses ni reajustes de ninguna especie. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la Unidad de Fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo que lo reemplace o suceda.

c) **Tasa de Interés:** Los Bonos de la serie **B3** devengarán intereses a contar del día primero de junio de dos mil catorce, a razón de una tasa de interés equivalente al dos coma cinco cero por ciento anual efectiva simple. Los Bonos de la serie **K5** devengarán intereses a contar del día primero de junio de dos mil catorce, a razón de una tasa de interés equivalente al dos coma setenta y cinco por ciento anual efectiva simple. Para ambas series, los intereses serán calculados en base anual vencida sobre años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicados sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a las tablas de desarrollo que se insertan al final del contrato de emisión y en la letra h) siguiente.

d) **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión de las series **B3** y **K5** será la fecha de inicio de devengamiento de intereses, es decir, el día primero de junio de dos mil catorce.

e) **Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes, y Amortizaciones:** Los intereses de los Bonos de la serie **B3** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil catorce hasta el primero de junio de dos mil diecinueve, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en la letra i) precedente del presente contrato, sumando un total de diez cuotas de intereses. Los intereses de los Bonos de la serie **K5** se pagarán a partir del primero de diciembre de dos mil catorce hasta el primero de junio de dos mil veinticuatro, de manera semestral

vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en la letra i) precedente del presente contrato, sumando un total de veinte cuotas de intereses. Para ambas series, los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos. La amortización de capital de los Bonos de la serie **B3** se realizará en una única cuota en la fecha de vencimiento, es decir, el día primero de junio de dos mil diecinueve. La amortización de capital de los Bonos de la serie **K5** se realizará en una única cuota en la fecha de vencimiento, es decir, el día primero de junio de dos mil veinticuatro. Para ambas series, la cuota de amortización de capital no cobrada en la fecha correspondiente, no devengará nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a su respectivo vencimiento.

f) **Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortización de Capital:** El pago de las cuotas de intereses y capital se hará en los días que se señalan a continuación:

Bonos Serie B3

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento
1	1		1 diciembre 2014
2	2		1 junio 2015
3	3		1 diciembre 2015
4	4		1 junio 2016
5	5		1 diciembre 2016
6	6		1 junio 2017
7	7		1 diciembre 2017
8	8		1 junio 2018
9	9		1 diciembre 2018
10	10	1	1 junio 2019

Bonos Serie K5

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento
1	1		1 diciembre 2014
2	2		1 junio 2015
3	3		1 diciembre 2015
4	4		1 junio 2016
5	5		1 diciembre 2016
6	6		1 junio 2017
7	7		1 diciembre 2017
8	8		1 junio 2018
9	9		1 diciembre 2018
10	10		1 junio 2019
11	11		1 diciembre 2019
12	12		1 junio 2020
13	13		1 diciembre 2020
14	14		1 junio 2021
15	15		1 diciembre 2021
16	16		1 junio 2022
17	17		1 diciembre 2022
18	18		1 junio 2023
19	19		1 diciembre 2023
20	20	1	1 junio 2024

Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones de los bonos serie **B3** y **K5** no tienen existencia física o material. El pago de los intereses y/o capital, según corresponda, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del DCV. Para el caso de los tenedores que hayan solicitado la emisión física de los títulos, éste se efectuará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Apoquindo número tres mil cien, en la comuna Las Condes y ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente. De acuerdo a lo señalado en la letra ñ) del número 2.3 del título III del Capítulo 2-11 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Emisor es responsable del aviso a los tenedores de bonos de la fecha y lugar de pago de los cupones de intereses, para lo cual deberá publicar en un diario de circulación nacional un aviso indicando la fecha y lugar de pago del cupón respectivo, con cinco días de anticipación a dicho pago. En todo caso y no obstante el aviso del pago es una obligación del Emisor, por tratarse de una emisión desmaterializada, el DCV también dará aviso a sus

depositantes tenedores de bonos de esta emisión según lo estipulado en el Capítulo 14.1 del Reglamento Interno del DCV.

g) **Transferibilidad:** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, por lo cual no serán impresos ni confeccionados materialmente, los bonos serie **B3** y **K5** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del contrato de emisión, y en la letra m) siguiente.

h) **Tablas de Desarrollo:** Se presenta a continuación la Tabla de Desarrollo para los Bonos Serie **B3** y **K5**, de valor nominal inicial de 500 Unidades de Fomento respectivamente, en la cual constan la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización. Todas las cantidades se expresan en Unidades de Fomento. Ambas Tablas de Desarrollo se encuentran protocolizadas con fecha 16 de junio de 2014, bajo el número 7754-2014, en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

TABLA DE DESARROLLO
BONOS BANCO SECURITY SERIE B3

BSECB30614

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2019
Tasa de interés	2,50% anual
Tasa de interés base semestral	1,2500%
Fecha de inicio de devengo de interese:	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
10	10	1	1 junio 2019	6,2500	500,0000	506,2500	500,0000	0,0000

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2024
Tasa de interés	2,75% anual
Tasa de interés base semestral	1,3750%
Fecha de inicio de devengo de interese:	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2024

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
10	10		1 junio 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
11	11		1 diciembre 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
12	12		1 junio 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
13	13		1 diciembre 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
14	14		1 junio 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
15	15		1 diciembre 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
16	16		1 junio 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
17	17		1 diciembre 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
18	18		1 junio 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
19	19		1 diciembre 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
20	20	1	1 junio 2024	6,8750	500,0000	506,8750	500,0000	0,0000

i) **Convertibilidad:** Los Bonos serie **B3** y **K5** no son convertibles en acciones y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que el contrato de emisión establece.

j) **Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos:** No existen obligaciones, limitaciones o prohibiciones a que deba sujetarse el Emisor durante la vigencia del Contrato de Emisión con el fin de proteger los intereses de los Tenedores.

k) **Amortización Extraordinaria:** Los Bonos de la serie B tres podrán ser rescatados anticipadamente, en cualquier momento de su vigencia, al precio resultante de sumar los valores

presentes de las cuotas de interés y de amortizaciones de capital, pendientes de pago, establecidas en la respectiva tabla de desarrollo de la serie, descontados en forma compuesta en base a años de trescientos sesenta y cinco días a la Tasa de Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En caso de realizarse un rescate anticipado de la serie B tres, dicho rescate contemplará la totalidad de los bonos de dicha serie, por lo que no se realizarán rescates anticipados parciales. En el caso de los bonos de la serie B tres, se entenderá como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte de sumar al promedio ponderado por volumen de las tasas de interés correspondientes a todas las transacciones de bonos expresados en Unidades de Fomento emitidos por el Banco Central de Chile, cuyo nemotécnico bursátil es BCU0300519, efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los tres días hábiles anteriores a la fecha del rescate, más un margen o spread de un cero coma cinco por ciento. En caso que por cualquier motivo no fuere posible utilizar los bonos BCU0300519 para determinar la Tasa de Prepago, se considerará como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte de sumar al promedio ponderado por volumen de las tasas de interés correspondientes a todas las transacciones de instrumentos expresados en Unidades de Fomento emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República con un “duration” equivalente al “duration” residual del bono de la serie B tres, en la fecha de prepago, efectuadas durante los tres días hábiles anteriores a la fecha del rescate, más un margen o spread de un cero coma cinco por ciento. Para estos efectos se considerará como “duration” equivalente al bono de la serie B tres cualquier “duration” que se encuentre en el rango seis meses menor hasta seis meses mayor al “duration” residual en la fecha de rescate anticipado de la serie B tres, calculado a su tasa de emisión. Los Bonos de la Serie K cinco podrán ser rescatados anticipadamente, en cualquier momento de su vigencia, al precio resultante de sumar los valores presentes de las cuotas de interés y de amortizaciones de capital, pendientes de pago, establecidas en la respectiva tabla de desarrollo de la serie, descontados en forma compuesta en base a años de trescientos sesenta y cinco días a la Tasa de Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En caso de realizarse un rescate anticipado de la serie K cinco, dicho rescate contemplará la totalidad de los bonos de dicha serie, por lo que no se realizarán rescates anticipados parciales. En el caso de los bonos de la serie K cinco, se entenderá como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte de sumar al promedio ponderado por volumen de las tasas de interés correspondientes a todas las transacciones de bonos expresados en Unidades de Fomento emitidos por el Banco Central de Chile, cuyo nemotécnico bursátil es BTU0450824, efectuadas en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los tres días hábiles anteriores a la fecha del rescate, más un margen o spread de un cero coma cinco por ciento. En caso que por cualquier motivo no fuere posible utilizar los bonos BTU0450824 para determinar la Tasa de Prepago, se considerará como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte de sumar al promedio ponderado por volumen de las tasas de interés correspondientes a todas las transacciones de instrumentos expresados en Unidades de Fomento emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República con un “duration” equivalente al “duration” residual del bono de la serie K

cinco, en la fecha de prepago, efectuadas durante los tres días hábiles anteriores a la fecha del rescate, más un margen o spread de un cero coma cinco por ciento. Para estos efectos se considerará como “duration” equivalente al bono de la serie K cinco cualquier “duration” que se encuentre en el rango seis meses menor hasta seis meses mayor al “duration” residual en la fecha de rescate anticipado de la serie K cinco, calculado a su tasa de emisión. En caso que por cualquier motivo a la fecha del rescate anticipado de las series de las cuales trata este contrato no existiere la Bolsa de Comercio de Santiago, se considerará para los efectos anteriores, las transacciones efectuadas en los aludidos períodos, en otro centro bursátil relevante para este tipo de operaciones. En el caso de rescate anticipado, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos, a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado, la Tasa de Prepago que se aplicará, respectivamente, a la o las series que serán amortizadas en forma anticipada. Para los efectos de comunicar a los tenedores de bonos del rescate anticipado, se publicará por una vez un aviso indicando este hecho en un diario de circulación nacional, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por Notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. Los intereses de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado y, a contar de esa fecha, los Bonos rescatados tampoco generarán reajuste alguno. En consecuencia, los intereses y reajustes de los Bonos rescatados anticipadamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización extraordinaria correspondiente.

l) Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo, y Canje de Títulos:

Entrega de los títulos: Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el “DCV”, conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en contrato de emisión, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos que tengan lugar.

Emisión de los Títulos: Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera del contrato de emisión.

Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos: En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

m) **Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los Bonos, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

n) **Juntas de Tenedores de Bonos:** Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciere, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante de los Tenedores de Bonos con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta.

La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente. Sin perjuicio de lo anterior, las Juntas Extraordinarias de Tenedores de Bonos podrán facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las modificaciones a este contrato de emisión que específicamente le autorice, con los dos tercios de los votos correspondientes a los Bonos de la serie correspondiente. En caso de reformas a la escritura de emisión que se refieran a las tasas de interés o cláusulas de reajustabilidad, y a sus oportunidades de pago, al monto y vencimiento de las amortizaciones de la deuda o a las garantías contempladas en la emisión original, éstas deberán ser aprobadas con el voto conforme de a lo menos el setenta y cinco por ciento de los votos correspondientes a los Bonos de la serie correspondiente.

Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso.

La junta será presidida por el Representante de los Tenedores de Bonos o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital; f) Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros

especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella deba celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal.

Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos.

De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante de los Tenedores de Bonos, lo que deberá efectuar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente.

La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el contrato de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos

o) Información a los Tenedores de Bonos: El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar.

p) Arbitraje: Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su

extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS

III.1. Agente Colocador

La colocación de los Bonos serie **B3** y **K5** la hará el Emisor, pudiendo éste encomendar esta tarea a su filial Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, en el rol de Agente Colocador.

III.2. Sistema de Colocación

El sistema de colocación será bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo realizarse por cualquiera de los mecanismos que permite la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, u otro.

III.3. Plazo de Colocación

El plazo para colocar los Bonos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador

Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, es una filial del Emisor, Banco Security, el cual posee el 99,90% de su propiedad.

III.5. Derechos Preferentes

No existen derechos preferentes de suscripción para la presente emisión.

III.6. Valores No Suscritos

Los valores no suscritos al vencimiento del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

ANEXOS

BANCO SECURITY Y FILIALES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
 Por los ejercicios terminados al

	Notas	31 de diciembre de 2013 MM\$	31 de diciembre de 2012
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	6	292.911	264.245
Operaciones con liquidación en curso	6	67.197	66.370
Instrumentos para negociación	7	219.809	274.280
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	-	5.051
Contratos de derivados financieros	9	49.061	42.779
Adeudado por bancos	10	5.499	14.797
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	11	3.289.571	2.964.828
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	12	310.130	389.527
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento		-	-
Inversiones en sociedades	13	1.437	573
Intangibles	14	44.827	36.813
Activo Fijo	15	24.209	24.558
Impuestos corrientes	16	769	572
Impuestos diferidos	16	9.230	7.263
Otros activos	17	80.885	88.237
TOTAL ACTIVOS		4.395.535	4.179.893
PASIVOS			
Depósitos y otras obligaciones a la vista	18	425.450	395.301
Operaciones con liquidación en curso	6	35.563	38.650
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	63.112	67.210
Depósitos y otras captaciones a plazo	18	2.298.991	2.306.100
Contratos de derivados financieros	9	39.482	37.400
Obligaciones con bancos	19	193.206	232.399
Instrumentos de deuda emitidos	20	940.052	712.004
Otras obligaciones financieras	20	27.608	32.097
Impuestos corrientes	16	568	2.223
Impuestos diferidos	16	7.420	7.856
Provisiones	21	18.164	18.864
Otros pasivos	22	37.557	46.196
TOTAL PASIVOS		4.087.173	3.896.300
PATRIMONIO			
De los propietarios del banco:			
Capital		215.207	185.207
Reservas		22.224	22.224
Cuentas de valoración		(3.054)	480
Utilidades retenidas			
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores		50.947	50.947
Utilidad del período		32.798	35.227
Menos: Provisión para dividendos mínimos		(9.839)	(10.568)
		308.283	283.517
Interés no controlador		79	76
TOTAL PATRIMONIO		308.362	283.593
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		4.395.535	4.179.893

BANCO SECURITY Y FILIALES
ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO
Por los ejercicios terminados el

	Notas	31 de diciembre de 2013 MM\$	31 de diciembre de 2012 MM\$
Ingresos por intereses y reajustes	25	252.844	231.344
Gastos por intereses y reajustes	25	(170.159)	(163.506)
Ingreso neto por intereses y reajustes		82.685	67.838
Ingresos por comisiones	26	38.600	32.873
Gastos por comisiones	26	(4.345)	(4.289)
Ingreso neto por comisiones		34.255	28.584
Utilidad neta de operaciones financieras	27	13.701	29.143
Utilidad (pérdida) de cambio neta	28	15.824	5.497
Otros ingresos operacionales	34	8.517	16.872
Total ingresos operacionales		154.982	147.934
Provisiones por riesgo de crédito	29	(26.399)	(16.241)
INGRESO OPERACIONAL NETO		128.583	131.693
Remuneraciones y gastos del personal	30	(35.338)	(31.567)
Gastos de administración	31	(38.600)	(37.387)
Depreciaciones y amortizaciones	32	(4.510)	(4.051)
Deterioros	33	(1.939)	(1.180)
Otros gastos operacionales	34	(8.967)	(15.663)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		(89.354)	(89.848)
RESULTADO OPERACIONAL		39.229	41.845
Resultado por inversiones en sociedades	13	162	118
Corrección monetaria			
Resultado antes de impuesto a la renta		39.391	41.963
Impuesto a la renta	16	(6.590)	(6.734)
Resultado de operaciones continuas		32.801	35.229
Resultado de operaciones descontinuadas		-	-
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL PERIODO		32.801	35.229
Atribuible a:			
Propietarios del banco		32.798	35.227
Interés no controlador		3	2
Utilidad por acción de los propietarios del banco:		\$	\$
Utilidad básica	24	179	198
Utilidad diluída	24	179	198

BANCO SECURITY Y FILIALES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
Por los ejercicios terminados al

	31 de marzo de 2014 MM\$	31 de diciembre de 2013 MM\$
ACTIVOS		
Efectivo y depósitos en bancos	345.901	292.911
Operaciones con liquidación en curso	102.525	67.197
Instrumentos para negociación	203.821	219.809
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	-	-
Contratos de derivados financieros	92.523	49.061
Adeudado por bancos	5.558	5.499
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	3.324.265	3.289.571
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	339.282	310.130
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento	-	-
Inversiones en sociedades	1.437	1.437
Intangibles	47.450	44.827
Activo Fijo	23.738	24.209
Impuestos corrientes	766	769
Impuestos diferidos	9.303	9.230
Otros activos	84.144	80.885
TOTAL ACTIVOS	4.580.713	4.395.535
PASIVOS		
Depósitos y otras obligaciones a la vista	441.688	425.450
Operaciones con liquidación en curso	76.057	35.563
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	57.272	63.112
Depósitos y otras captaciones a plazo	2.311.915	2.298.991
Contratos de derivados financieros	81.901	39.482
Obligaciones con bancos	179.967	193.206
Instrumentos de deuda emitidos	1.024.899	940.052
Otras obligaciones financieras	26.312	27.608
Impuestos corrientes	1.220	568
Impuestos diferidos	7.990	7.420
Provisiones	12.799	18.164
Otros pasivos	38.804	37.557
TOTAL PASIVOS	4.260.824	4.087.173
PATRIMONIO		
De los propietarios del banco:		
Capital	215.207	215.207
Reservas	22.224	22.224
Cuentas de valoración	(776)	(3.054)
Utilidades retenidas		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	73.906	50.947
Utilidad del período	13.211	32.798
Menos: Provisión para dividendos mínimos	(3.963)	(9.839)
	319.809	308.283
Interés no controlador	80	79
TOTAL PATRIMONIO	319.889	308.362
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	4.580.713	4.395.535

BANCO SECURITY Y FILIALES
ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO
Por los ejercicios terminados el

	31 de marzo de 2014 MM\$	31 de marzo de 2013 MM\$
Ingresos por intereses y reajustes	79.295	55.446
Gastos por intereses y reajustes	(52.096)	(38.052)
Ingreso neto por intereses y reajustes	27.199	17.394
Ingresos por comisiones	9.630	8.481
Gastos por comisiones	(1.406)	(944)
Ingreso neto por comisiones	8.224	7.537
Utilidad neta de operaciones financieras	6.417	5.910
Utilidad (pérdida) de cambio neta	2.873	1.263
Otros ingresos operacionales	1.495	4.465
Total ingresos operacionales	46.208	36.569
Provisiones por riesgo de crédito	(6.975)	(5.378)
INGRESO OPERACIONAL NETO	39.233	31.191
Remuneraciones y gastos del personal	(10.108)	(8.060)
Gastos de administración	(10.182)	(10.293)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.306)	(1.097)
Deterioros	(213)	(279)
Otros gastos operacionales	(1.542)	(5.143)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	(23.351)	(24.872)
RESULTADO OPERACIONAL	15.882	6.319
Resultado por inversiones en sociedades	-	-
Corrección monetaria	-	-
Resultado antes de impuesto a la renta	15.882	6.319
Impuesto a la renta	(2.670)	(1.036)
Resultado de operaciones continuas	13.212	5.283
Resultado de operaciones descontinuadas	-	-
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL PERIODO	13.212	5.283
Atribuible a:		
Propietarios del banco	13.211	5.282
Interés no controlador	1	1
Utilidad por acción de los propietarios del banco:	\$	\$
Utilidad básica	72	30
Utilidad diluída	72	30

TABLA DE DESARROLLO
BONOS BANCO SECURITY SERIE B3

BSECB30614

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2019
Tasa de interés	2,50% anual
Tasa de interés base semestral	1,2500%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
10	10	1	1 junio 2019	6,2500	500,0000	506,2500	500,0000	0,0000

TABLA DE DESARROLLO
BONOS BANCO SECURITY SERIE K5

BSECK50614

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2024
Tasa de interés	2,75% anual
Tasa de interés base semestral	1,3750%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2024

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
10	10		1 junio 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
11	11		1 diciembre 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
12	12		1 junio 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
13	13		1 diciembre 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
14	14		1 junio 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
15	15		1 diciembre 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
16	16		1 junio 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
17	17		1 diciembre 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
18	18		1 junio 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
19	19		1 diciembre 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
20	20	1	1 junio 2024	6,8750	500,0000	506,8750	500,0000	0,0000

Santiago, 11860 09.OCT.14

Señor
Gerente General
BANCO SECURITY
Presente

Señor Gerente General:

Me refiero a su carta de fecha 8 de julio de 2014, recibida por este Organismo el 9 de julio y complementada con información de los días 1, 2 y 7 de octubre, en la cual solicitó la inscripción en el Registro de Valores de esta Superintendencia de una emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al portador por un valor nominal de 10.000.000 de Unidades de Fomento, según acuerdo adoptado por el Directorio de ese Banco en su sesión ordinaria N° 371 de fecha 10 de abril de 2014.

Sobre el particular, adjunto se servirá encontrar el certificado en el que consta la inscripción de los Bonos mencionados anteriormente.

Saludo atentamente a Ud.,


ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores de esta Superintendencia, se inscribió una emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al portador de BANCO SECURITY, bajo el número 14/2014 con fecha de la firma de este documento, por las series, montos y condiciones que se individualizan a continuación:

Condiciones generales de la emisión

Serie: "B-TRES".

Fecha de emisión: 1° de junio de 2014.

Monto: 5.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 5 años.

Amortización del capital: En una sola cuota el 1° de junio de 2019.

Tasa de interés: 2,50% anual efectiva, simple, calculada en base anual vencida sobre años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del día 1° de junio de 2014 y se pagarán en 10 cuotas semestrales.

Serie: "K-CINCO".

Fecha de emisión: 1° de junio de 2014.

Monto: 5.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 10 años.

Amortización del capital: En una sola cuota el 1° de junio de 2024.

Tasa de interés: 2,75% anual efectiva, simple, calculada en base anual vencida sobre años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del día 1° de junio de 2014 y se pagarán en 20 cuotas semestrales.

Otras condiciones comunes de la emisión

Títulos: Emisión desmaterializada.

Garantías: Sin garantías específicas.

Rescate anticipado: Los bonos podrán ser rescatados anticipadamente, en cualquier momento de su vigencia.

Plazo de colocación: 36 meses a contar de la fecha de la firma de este documento.

Representante de los tenedores de bonos: BANCO BICE.

Banco Pagador: BANCO SECURITY.

Agente Colocador: BANCO SECURITY o VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.

La emisión de bonos señalada consta en las escrituras públicas de fechas 16 de junio de 2014 y 26 de septiembre de 2014, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Santiago, - 9 OCT 2014



ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente
Superintendencia de Bancos e
Instituciones Financieras

FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 01 de octubre de 2014

Señor
Ramón Eluchans
Gerente General
Banco Security
Apoquindo 3150
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas al contrato de las emisiones de bonos bancarios serie B3 por un plazo de 5 años y por un monto de UF5.000.000 y K5 por un plazo de 10 años y un monto de UF5.000.000 de Banco Security, a través de escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2014, Repertorio N°12.170-2014 de la 5° Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Dado lo anterior, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. Utilizando estados financieros al 31 de julio de 2014, no ve alterada la clasificación que está asignada en escala nacional, de la siguiente forma:

Emisión de bonos bancarios series B3, K5
Outlook

Categoría 'AA-(cl)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Alliende
GONZALO ALLIENDE A.
Senior Director



CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN

En Santiago, a 01 de octubre de 2014, ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, clasifica en **Categoría AA-tendencia "Estable"** las Series B3 y K5 de Bonos Bancarios de Banco Secutiy, contempladas en escritura pública de fecha 16 de junio de 2014 bajo repertorio N° 7754-2014 y su modificación establecida en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2014 bajo repertorio N° 12170-2014, ambas suscritas en la Notaría del señor Patricio Raby Benavente.

Últimos estados financieros utilizados: julio de 2014.

Definición de Categorías:

CATEGORÍA AA

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La Subcategoría "-", denota una menor protección dentro de la Categoría.

"La opinión de ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada, no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma"



Atentamente,

Jorge Palomas P.
Gerente General

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada

Certifico que la presente copia fotoestática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.
Santiago 02 OCT 2014
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4° Notaría de Santiago



VºBº

EJC

MUA



REPERTORIO N° 5.822 - 2014.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DE ACTA

-PARTES PERTINENTES-

DE LA TRICENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE BANCO SECURITY DE FECHA 10 DE ABRIL 2014

25436/TGM/.../mas
En Santiago de Chile, a seis de junio de dos mil catorce, ante mí, GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO, abogado, Notario reemplazante del titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: don ENRIQUE MENCHACA OLIVARES, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, domiciliado en Apoquindo número tres mil ciento cincuenta, piso cinco, Las Condes, Santiago; mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente acta: "ACTA DE LA TRICENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE BANCO SECURITY DE FECHA DIEZ DE ABRIL DOS MIL CATORCE. En Santiago, el diez de abril dos mil catorce, a las catorce: cero cero horas, se llevó a cabo la Tricentésima Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Directorio de Banco Security, con la asistencia del Presidente señor Francisco Silva Silva, y asistencia de los

Directores señores Ramón Eluchans Olivares, Hernán Felipe Errázuriz Correa, Jorge Marín Correa, Horacio Pavez García, Gustavo Pavez Rodríguez, Renato Peñafiel Muñoz, del Gerente General señor Bonifacio Bilbao Hormaeche, y del Fiscal señor Enrique Menchaca Olivares, quien actuó de Secretario.

...Seis. Emisión de Bonos: El Presidente hizo presente que el crecimiento de las colocaciones de la institución, hacen conveniente emitir nuevamente bonos, en condiciones y términos compatibles con la estructura de activos y pasivos del Banco. Entregó la palabra al Gerente General quien efectuó una presentación que inició señalando que en la sesión del COAP del diecisiete de marzo pasado se aprobó proponer al Directorio la emisión de bonos, explicando los antecedentes y los objetivos que con ello se persiguen. Terminada la presentación que efectuó el Gerente General, el Presidente sometió a votación la proposición. El Directorio acordó por unanimidad la siguiente emisión de bonos: Emisor: Banco Security. Valores a emitirse: Bonos Bancarios desmaterializados al portador, denominados en Unidades de Fomento. Monto total de la emisión: diez millones de Unidades de Fomento, divididos en dos series, denominadas B tres y K cinco. Series: La Serie B tres considera diez mil bonos desmaterializados de un valor de quinientas Unidades de Fomento cada uno. La Serie K cinco considera diez mil bonos desmaterializados de un valor de quinientas Unidades de Fomento cada uno. Plazo Final: La Serie B tres considera un plazo de cinco años. La Serie K cinco considera un plazo de diez años. Tasa de Interés: Las Serie B tres y K cinco devengarán una tasa de interés anual simple vencido, calculado sobre una base de períodos semestrales de ciento



ochenta días y anual de trescientos sesenta días.
Reajustabilidad: Unidades de Fomento. Amortización de capital: En las Series B tres y K cinco la amortización de capital se efectuará en una cuota y al vencimiento. Rescate anticipado: Sí se contempla. Garantías de la emisión: La presente emisión no cuenta con una garantía especial. Representante de los Tenedores de Bonos: Banco Bice u otro banco de la plaza. Agente Colocador: Valores Security S.A. Corredores de Bolsa u otra corredora de bolsa de plaza. Asimismo el Directorio acordó facultar a los señores Bonifacio Bilbao Hormaeche, José Miguel Bulnes Zegers y Nicolás Ugarte Bustamante, actuando individual e indistintamente, para que otorguen y suscriban la escritura pública que contenga el Contrato de Emisión de Bonos a que se refiere este acuerdo, conviniendo todas las cosas de la esencia, de la naturaleza y las puramente accidentales en el o los contratos que celebren, debiendo dar cumplimiento a la legislación vigente, a las normas pertinentes emanadas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a este acuerdo. Los mandatarios, actuando en la forma indicada, quedan facultados para suscribir y otorgar las escrituras públicas o privadas que modifiquen el acuerdo de emisión de bonos, para modificar la escritura de emisión de bonos que se otorgue y para aceptar las modificaciones a estos documentos que formule o sugiera la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. ...Dieciocho.
Reducción a escritura pública y cierre: Se facultó al Fiscal señor Enrique Menchaca Olivares y a cualquiera de los asistentes, para que, indistintamente uno cualesquiera de ellos, reduzca a escritura pública todo o parte de la

presente Acta. A continuación, se acordó que el Acta se tendrá por aprobada tan pronto sea firmada por los asistentes. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las veinte:diez horas, dejando constancia que el señor Jorge Marín Correa se retiró a las veinte:cero cinco horas. Hay firma ilegible de: Ramón Eluchans Olivares.- Hernán Felipe Errázuriz Correa.- Jorge Marín Correa.- Gustavo Pavez Rodríguez.- Horacio Pavez García.- Renato Peñafiel Muñoz.- Francisco Silva Silva. Presidente.- Bonifacio Bilbao Hormaeche. Gerente General.- Enrique Menchaca Olivares. Secretario.- Conforme con las partes pertinentes de su original del acta de Directorio del "BANCO SECURITY", que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.- /

[Firma manuscrita]

6.944.388-5

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 06 JUN 2014



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

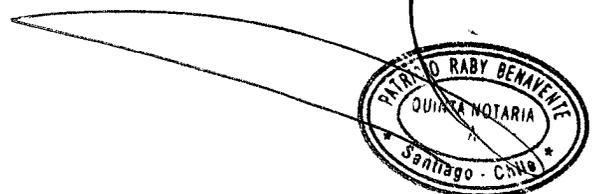
1 comercial, cédula nacional de identidad número
2 dieciséis millones cuatrocientos treinta mil
3 trescientos dos guión cero, ambos en
4 representación del BANCO BICE, sociedad del giro
5 de su denominación, todos domiciliados en calle
6 Teatinos número doscientos veinte, Comuna y
7 ciudad de Santiago; en adelante e
8 indistintamente el "Representante de los
9 Tenedores de Bonos" o el "Representante"; los
10 comparecientes mayores de edad a quienes conozco
11 por haberme acreditado sus identidades con las
12 cédulas señaladas exponen: que en conformidad
13 con el número dos del artículo sesenta y nueve
14 de la Ley General de Bancos y a la ley dieciocho
15 mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores,
16 vienen en celebrar un contrato de emisión de
17 bonos, en adelante los "Bonos" que serán
18 emitidos por el BANCO SECURITY, actuando el
19 BANCO BICE como representante de las personas
20 naturales y jurídicas que adquieran dichos
21 Bonos, todo en conformidad con las
22 estipulaciones que siguen: PRIMERO: ANTECEDENTES
23 DEL BANCO EMISOR: Constitución Legal. BANCO
24 SECURITY se constituyó por escritura pública de
25 fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos
26 ochenta y uno, otorgada ante el Notario de
27 Santiago don Enrique Morgan Torres, y se
28 aprobaron sus estatutos y se autorizó su
29 existencia por Resolución número ciento setenta
30 y ocho del dieciséis de Septiembre de mil

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 novecientos ochenta y uno de la Superintendencia
2 de Bancos e Instituciones Financieras. El
3 certificado que deja constancia de lo anterior
4 se inscribió en el Registro de Comercio de
5 Santiago, correspondiente al año mil novecientos
6 ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos
7 ochenta y uno número nueve mil seiscientos
8 noventa y nueve, publicándose, además, en el
9 Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre
10 de mil novecientos ochenta y uno. La
11 autorización para funcionar fue concedida
12 mediante resolución número doscientos
13 veinticinco de la Superintendencia de Bancos e
14 Instituciones Financieras, con fecha dos de
15 diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
16 Domicilio legal. El BANCO SECURITY tiene su
17 domicilio legal en la ciudad de Santiago, donde
18 funciona su oficina principal o matriz, pudiendo
19 abrir, mantener, suprimir oficinas o sucursales
20 en otros lugares del país o del extranjero
21 previa autorización de la Superintendencia de
22 Bancos e Instituciones Financieras. Dirección de
23 la oficina principal. La oficina principal o
24 casa matriz, se encuentra ubicada en Avenida
25 Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las
26 Condes, Región Metropolitana. Objeto social. El
27 BANCO SECURITY tiene por objeto el giro bancario
28 de acuerdo con lo establecido en el DFL número
29 doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones
30 sobre Ley General de Bancos. Rol Único



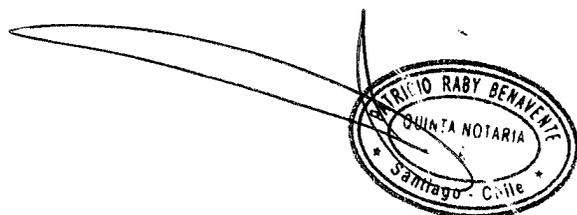
1 Tributario. Noventa y siete millones cincuenta y
2 tres mil guión dos. Vigencia. La duración del
3 BANCO SECURITY es indefinida. Patrimonio. El
4 Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales
5 del BANCO SECURITY, al treinta y uno de
6 diciembre de dos mil trece, asciende a
7 trescientos ocho mil doscientos ochenta y tres
8 millones ochenta y dos mil sesenta y cinco pesos
9 dividido en ciento noventa y dos millones
10 seiscientas ochenta y seis mil cuatrocientas
11 setenta y cinco acciones. Emisiones de bonos
12 vigentes. El Banco Security tiene vigentes las
13 emisiones de bonos que se indican a
14 continuación: a) mediante escritura pública de
15 fecha treinta y uno de julio de mil novecientos
16 noventa y seis otorgada en la notaría de
17 Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un
18 monto de un millón de unidades de Fomento; cuyo
19 monto colocado ascendió a un millón de unidades
20 de fomento, y cuyo monto residual adeudado a
21 esta fecha es de trescientas once mil quinientas
22 sesenta coma quinientas cincuenta y cinco
23 unidades de fomento; b) mediante escritura
24 pública de fecha veintiocho de febrero de mil
25 novecientos noventa y siete otorgada en la
26 notaría de Santiago de don Enrique Morgan
27 Torres; por un monto de un millón de unidades de
28 Fomento, dividido en dos series de ochocientas
29 mil unidades de fomento y doscientas mil
30 unidades de fomento respectivamente, cuyos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 montos colocados ascendieron a cuatrocientas mil
2 unidades de fomento y a cien mil unidades de
3 fomento, respectivamente, y cuyo monto residual
4 adeudado a esta fecha es de noventa mil
5 trescientas cuatro coma sesenta y cinco unidades
6 de fomento y veintidós mil quinientas setenta y
7 cinco coma noventa y dos unidades de fomento,
8 respectivamente; c) mediante escritura pública
9 de fecha primero de julio de mil novecientos
10 noventa y siete otorgada en la notaría de
11 Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un
12 monto de quinientas mil unidades de Fomento,
13 cuyo monto colocado ascendió a quinientas mil
14 unidades de fomento, y cuyo monto residual
15 adeudado a esta fecha es de cuatrocientas cuatro
16 mil unidades de fomento; d) mediante escritura
17 pública de fecha trece de septiembre de dos mil
18 otorgada en la notaría de Santiago de don
19 Enrique Morgan Torres; por un monto de
20 setecientas cincuenta mil unidades de Fomento,
21 dividido en dos series de ciento cincuenta mil
22 unidades de fomento y seiscientas mil unidades
23 de fomento respectivamente, cuyos montos
24 colocados ascendieron a ciento cincuenta mil
25 unidades de fomento y seiscientas mil unidades
26 de fomento respectivamente, y cuyo monto
27 residual adeudado a esta fecha es de ciento
28 dieciséis mil doscientas diez coma setenta y
29 seis unidades de fomento y quinientas seis mil
30 trescientas diez coma novecientas doce unidades



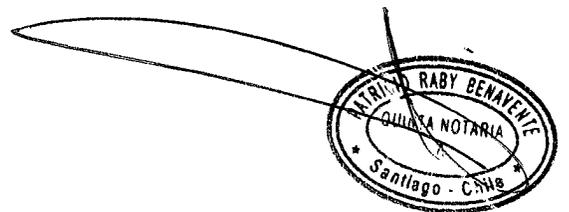
1 de fomento respectivamente; e) mediante
2 escritura pública de fecha veintiocho de abril
3 de dos mil seis otorgada en la notaría de
4 Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un
5 monto de un millón doscientas mil unidades de
6 Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende
7 a un millón doscientas mil unidades de fomento,
8 y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es
9 de un millón doscientas mil unidades de fomento;
10 f) mediante escritura pública de fecha
11 veintinueve de diciembre de dos mil seis
12 otorgada en la notaría de Santiago de don
13 Enrique Morgan Torres; por un monto de tres
14 millones de unidades de Fomento, cuyo monto
15 colocado a la fecha asciende a dos millones de
16 unidades de fomento, y cuyo monto residual
17 adeudado a esta fecha es de dos millones de
18 unidades de fomento; g) mediante escritura
19 pública de fecha veintinueve de diciembre de dos
20 mil seis otorgada en la notaría de Santiago de
21 don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve
22 millones de unidades de Fomento, dividida en
23 tres series de tres millones de unidades de
24 fomento cada una, cuyos montos colocados a la
25 fecha ascienden a tres millones, tres millones,
26 y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de
27 fomento, respectivamente, y cuyos montos
28 residuales adeudados a esta fecha ascienden a
29 tres millones de unidades de fomento,
30 novecientas noventa y cuatro mil setecientas

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 noventa y ocho coma veinte unidades de fomento,
2 y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de
3 fomento, respectivamente; h) mediante escritura
4 pública de fecha diecinueve de diciembre de dos
5 mil siete otorgada en la notaría de Santiago de
6 don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres
7 millones de unidades de fomento, cuyo monto
8 colocado ascendió a tres millones de unidades de
9 fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta
10 fecha es de tres millones de unidades de
11 fomento; i) mediante escritura pública de fecha
12 veintiuno de abril de dos mil nueve otorgada en
13 la notaría de Santiago de don Enrique Morgan
14 Torres; por un monto de nueve millones de
15 unidades de Fomento, dividida en tres series de
16 tres millones de unidades de fomento cada una,
17 cuyos montos colocados a la fecha ascienden a
18 tres millones, tres millones, y tres millones de
19 unidades de fomento, respectivamente, y cuyo
20 monto residual adeudado a esta fecha es de tres
21 millones de unidades de fomento, un millón
22 seiscientas ochenta y siete mil coma cero
23 treinta y seis de unidades de fomento, y tres
24 millones de unidades de fomento,
25 respectivamente; j) mediante escritura pública
26 de fecha veintiocho de junio de dos mil once
27 otorgada en la notaría de Santiago de don
28 Humberto Santelices Narducci; dividida en dos
29 series de tres millones de unidades de Fomento
30 cada una, cuyos montos colocados a la fecha



1 ascienden a tres millones y a tres millones de
2 unidades de fomento, respectivamente, y cuyos
3 montos residuales adeudados a esta fecha
4 ascienden a tres millones y dos millones
5 trescientas veinte mil veinticuatro coma veinte
6 unidades de fomento, respectivamente; h)
7 mediante escritura pública de fecha treinta de
8 diciembre de dos mil once otorgada en la notaría
9 de Santiago de don Humberto Santelices Narducci;
10 por un monto de cuatro millones de unidades de
11 Fomento, cuyo monto colocado ascendió a cuatro
12 millones de unidades de fomento, y cuyo monto
13 residual adeudado a esta fecha es de cuatro
14 millones de unidades de fomento; i) mediante
15 escritura pública de fecha veintitrés de febrero
16 de dos mil doce otorgada en la notaría de
17 Santiago de don Humberto Santelices Narducci;
18 por un monto de tres millones de unidades de
19 Fomento, cuyo monto colocado ascendió a tres
20 millones de unidades de fomento, y cuyo monto
21 residual adeudado a esta fecha es de tres
22 millones de unidades de fomento; k) mediante
23 escritura pública de fecha doce de diciembre de
24 dos mil doce otorgada en la notaría de Santiago
25 de don Humberto Santelices Narducci; por un
26 monto de ocho millones de unidades de Fomento,
27 dividida en dos series de cuatro millones de
28 unidades de Fomento cada una, cuyo monto
29 colocado a la fecha asciende a cuatro millones
30 de unidades de fomento en cada serie, y cuyo

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 monto residual adeudado a esta fecha es de
2 cuatro millones de unidades de fomento en cada
3 serie; l) mediante escritura pública de fecha
4 doce de septiembre de dos mil trece otorgada en
5 la notaría de Santiago de don Humberto
6 Santelices Narducci; por un monto de tres
7 millones de unidades de Fomento, cuyo monto
8 colocado ascendió a seiscientos sesenta y cinco
9 mil unidades de fomento, y cuyo monto residual
10 adeudado a esta fecha es de seiscientos sesenta
11 y cinco mil unidades de fomento; y m) mediante
12 escritura pública de fecha doce de septiembre de
13 dos mil trece otorgada en la notaría de Santiago
14 de don Humberto Santelices Narducci; por un
15 monto de cinco millones de unidades de Fomento,
16 cuyo monto colocado ascendió a tres millones
17 seiscientos diez mil unidades de fomento, y cuyo
18 monto residual adeudado a esta fecha es de tres
19 millones seiscientos diez mil unidades de
20 fomento. SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL BANCO
21 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. a)
22 Nombre: BANCO BICE. b) Domicilio legal: El BANCO
23 BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de
24 Santiago, sin perjuicio de las agencias o
25 sucursales que posee o que pueda establecer o
26 instalar en otros lugares del país o del
27 extranjero. c) Dirección de la oficina
28 principal: La oficina principal o casa matriz,
29 se encuentra ubicada en calle Teatinos número
30 doscientos veinte de la comuna y ciudad de



1 Santiago. d) Rol Único Tributario: Noventa y
2 siete millones ochenta mil guión K. e)
3 Constitución legal: El BANCO BICE fue
4 constituido por escritura pública otorgada con
5 fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y
6 nueve, extendida en la Notaría de Santiago de
7 don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia
8 de Bancos e Instituciones Financieras, mediante
9 resolución número ochenta y dos, de fecha
10 veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y
11 nueve, autorizó la existencia y aprobó los
12 estatutos del Banco. El certificado que deja
13 constancia de lo anterior se inscribió en el
14 Registro de Comercio de Santiago,
15 correspondiente al año mil novecientos setenta y
16 nueve, a fojas seis mil cuatrocientas cincuenta
17 y siete número cuatro mil noventa y ocho,
18 publicándose, además, en el Diario Oficial del
19 día cinco de Junio de mil novecientos setenta y
20 nueve. La autorización para funcionar fue
21 concedida mediante resolución número ciento
22 veintiocho de la Superintendencia de Bancos e
23 Instituciones Financieras, con fecha trece de
24 agosto de mil novecientos setenta y nueve. f)
25 Plazo: La duración del BANCO BICE es indefinida.
26 g) Objeto: El Representante de los Tenedores de
27 Bonos tiene por objeto el giro bancario de
28 acuerdo con lo establecido en el DFL número
29 doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones
30 sobre Ley General de Bancos. h) Patrimonio: El

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales
2 del BANCO BICE al treinta y uno de diciembre de
3 dos mil trece, asciende a trescientos veintitrés
4 mil ciento noventa millones setecientos ocho mil
5 setecientos sesenta y seis pesos, dividido en
6 cincuenta y nueve millones doscientas siete mil
7 seiscientos noventa y una acciones. TERCERO:
8 MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA
9 EMISIÓN. a) El BANCO SECURITY procederá a
10 efectuar una emisión de bonos, en adelante los
11 "Bonos", por un valor nominal de diez millones
12 de Unidades de Fomento, dividida en dos series;
13 a saber, la serie B tres y la serie K cinco. La
14 serie B tres tendrá un valor nominal de cinco
15 millones de Unidades de Fomento. La serie K
16 cinco tendrá un valor nominal de cinco millones
17 de Unidades de Fomento. Los Bonos se emitirán
18 expresados en Unidades de Fomento, en
19 consecuencia se reajustarán conforme a la
20 variación de ésta y se pagarán por su
21 equivalente en moneda nacional chilena al día de
22 vencimiento de la cuota de interés o del capital
23 a contar del cual no generarán intereses ni
24 reajustes de ninguna especie. Para estos
25 efectos, se tendrán por válidas las
26 publicaciones de la Unidad de Fomento que haga
27 en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile,
28 en conformidad con el número nueve del artículo
29 treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil
30 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco



1 Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara
2 de existir la Unidad de Fomento o se modificara
3 la forma de su cálculo, sustitutivamente se
4 aplicará la variación que experimente el Índice
5 de Precios al Consumidor por el período
6 respectivo con un mes de desfase. El referido
7 Índice será aquel calculado por el Instituto
8 Nacional de Estadística o el Organismo que lo
9 reemplace o suceda. **b) Series:** Los Bonos se
10 emitirán en dos series denominadas **B tres** y **K**
11 **cinco**. Ambas series se encuentran divididas en ^{diez}
12 ^{mil bonos} cinco mil bonos cada una, con un valor de ^{mil}
13 Unidades de Fomento cada uno de ellos. **c) Fecha**
14 **de Emisión:** La fecha de emisión de las series **B**
15 **tres** y **K cinco** será la fecha de inicio de
16 devengo de intereses, es decir, el día **primero**
17 **de junio de dos mil catorce**. **d) Numeración:** La
18 numeración de los títulos en que se dividen
19 ambas series, será correlativa, partiendo con el
20 número **cero cero cero uno**, y cada título
21 representará un Bono. **e) Forma y Plazo de**
22 **colocación:** La colocación de los Bonos la hará
23 el propio Emisor, pudiendo éste encomendar esta
24 tarea en forma total o parcial, a su filial
25 **Valores Security S.A. Corredores de Bolsa**,
26 cumpliendo ésta el rol de Agente Colocador. El
27 plazo para colocar los Bonos expirará en **treinta**
28 **y seis meses** a contar de la fecha de su
29 inscripción en la Superintendencia de Bancos e
30 Instituciones Financieras. **f) Transferencia:** Sin



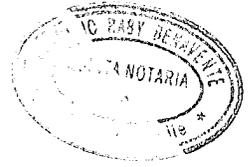
1 perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos
2 desmaterializada, por lo que no serán impresos
3 ni confeccionados materialmente, los Bonos serán
4 al portador y su cesión se hará conforme al
5 procedimiento establecido en el Reglamento
6 interno del DCV, en la forma en que se expresa
7 en la cláusula sexta del presente contrato. g)
8 **Garantía:** La emisión se hace sin garantía
9 específica, asumiendo BANCO SECURITY la
10 obligación de pago conforme a lo dispuesto con
11 el artículo sesenta y nueve, número dos de la
12 Ley General de Bancos. h) **Plazo:** Los Bonos de la
13 serie **B tres** se emitirán a cinco años plazo. Los
14 Bonos de la serie **K cinco** se emitirán a diez
15 años plazo. i) **Tasa de interés:** Los Bonos de la
16 serie **B tres** devengarán intereses a contar del
17 día **primero de junio de dos mil catorce**, a razón
18 de una tasa de interés equivalente al **dos coma**
19 **cinco cero** por ciento anual efectiva simple. Los
20 Bonos de la serie **K cinco** devengarán intereses a
21 contar del día **primero de junio de dos mil**
22 **catorce**, a razón de una tasa de interés
23 equivalente al **dos coma setenta y cinco** por
24 ciento anual efectiva simple. Para ambas series,
25 los intereses serán calculados en base anual
26 vencida sobre años de trescientos sesenta días y
27 semestres de ciento ochenta días, aplicados
28 sobre el capital insoluto, debiendo calcularse
29 los intereses de acuerdo a las tablas de
30 desarrollo que se protocolizan al final de este



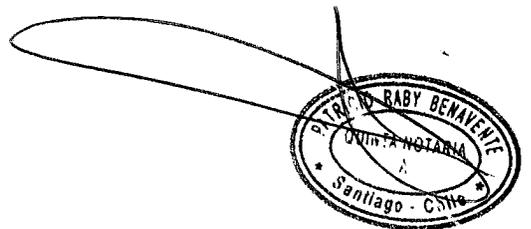
1 contrato bajo el número siete mil setecientos
2 cincuenta y cuatro guión dos mil catorce. j)
3 **Intereses:** Los intereses de los Bonos de la
4 serie **B tres** se pagarán a partir del **primero de**
5 **diciembre de dos mil catorce** hasta el **primero de**
6 **junio de dos mil diecinueve**, de manera semestral
7 vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo
8 establecido en la letra i) precedente del
9 presente contrato, sumando un total de **diez**
10 cuotas de intereses. Los intereses de los Bonos
11 de la serie **K cinco** se pagarán a partir del
12 **primero de diciembre de dos mil catorce** hasta el
13 **primero de junio de dos mil veinticuatro**, de manera
14 semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de
15 cálculo establecido en la letra i) precedente del
16 presente contrato, sumando un total de **veinte** cuotas
17 de intereses. Para ambas series, los intereses no
18 cobrados en las fechas correspondientes, no
19 devengarán nuevos intereses ni reajustes con
20 posterioridad a sus respectivos vencimientos. El pago
21 de los intereses, por tratarse de una emisión
22 desmaterializada, se realizará de acuerdo al
23 procedimiento establecido en el Reglamento Interno
24 del DCV. Para el caso de los tenedores que hayan
25 solicitado la emisión física de los títulos, éste se
26 efectuará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada
27 actualmente en Apoquindo número tres mil cien, en la
28 comuna Las Condes y ciudad de Santiago, en horas
29 ordinarias de atención al público. En caso de que
30 las fechas establecidas de pago no coincidan con un

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 día hábil bancario, el pago se efectuará el
2 primer día hábil bancario siguiente. k)
3 **Amortización de Capital:** La amortización de
4 capital de los Bonos de la serie B tres se
5 realizará en una única cuota en la fecha de
6 vencimiento, es decir, el día primero de junio
7 de dos mil diecinueve. La amortización de
8 capital de los Bonos de la serie K cinco se
9 realizará en una única cuota en la fecha de
10 vencimiento, es decir, el día primero de junio
11 de dos mil veinticuatro. Para ambas series, la
12 cuota de amortización de capital no cobrada en
13 la fecha correspondiente, no devengará nuevos
14 intereses ni reajustes con posterioridad a su
15 respectivo vencimiento. El pago del capital, por
16 tratarse de emisiones desmaterializadas, se
17 realizará de acuerdo al procedimiento
18 establecido en el Reglamento Interno del DCV.
19 Para el caso de los tenedores que hayan
20 solicitado la emisión física de los títulos,
21 este se efectuará en la Oficina Principal del
22 Emisor, ubicada actualmente en Apoquindo tres
23 mil cien, en la comuna de las Condes de la
24 ciudad de Santiago, en horas ordinarias de
25 atención al público. En caso que las fechas
26 establecidas de pago no coincidan con un día
27 hábil bancario, el pago se efectuará el primer
28 día hábil bancario siguiente. l)
29 **Convertibilidad:** Los Bonos emitidos en virtud de
30 este contrato de emisión no son convertibles en



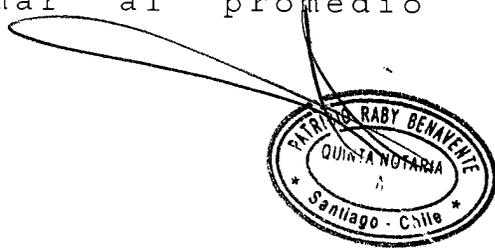
1 acciones y sus tenedores sólo tendrán derecho a
2 la amortización oportuna del capital y al pago
3 puntual de los intereses, conforme a las normas
4 que la presente escritura establece. **CUARTO:**
5 **RESCATES ANTICIPADOS:** Los Bonos de la serie B
6 tres podrán ser rescatados anticipadamente, en
7 cualquier momento de su vigencia, al precio
8 resultante de sumar los valores presentes de las
9 cuotas de interés y de amortizaciones de
10 capital, pendientes de pago, establecidas en la
11 respectiva tabla de desarrollo de la serie,
12 descontados en forma compuesta en base a años de
13 trescientos sesenta y cinco días a la Tasa de
14 Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En
15 el caso de los bonos de la serie B tres, se
16 entenderá como Tasa de Prepago la tasa de
17 interés que resulte de sumar al promedio
18 ponderado por volumen de las tasas de interés
19 correspondientes a todas las transacciones de
20 bonos expresados en Unidades de Fomento emitidos
21 por el Banco Central de Chile, cuyo nemotécnico
22 bursátil es BCU cero trescientos mil quinientos
23 diecinueve, efectuadas en la Bolsa de Comercio
24 de Santiago durante los tres días hábiles
25 anteriores a la fecha del rescate, más un margen
26 o spread de un cero coma cinco por ciento. En
27 caso que por cualquier motivo no fuere posible
28 utilizar los bonos BCU cero trescientos mil
29 quinientos diecinueve para determinar la Tasa de
30 Prepago, se considerará como Tasa de Prepago la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 tasa de interés que resulte de sumar al promedio
2 ponderado por volumen de las tasas de interés
3 correspondientes a todas las transacciones de
4 instrumentos expresados en Unidades de Fomento
5 emitidos por el Banco Central de Chile y la
6 Tesorería General de la República con un
7 "duration" equivalente al "duration" residual
8 del bono de la serie **B tres**, en la fecha de
9 prepago, efectuadas durante los tres días
10 hábiles anteriores a la fecha del rescate, más
11 un margen o spread de un **cero coma cinco por**
12 **ciento**. Para estos efectos se considerará como
13 "duration" equivalente al bono de la serie **B**
14 **tres** cualquier "duration" que se encuentre en el
15 rango seis meses menor hasta seis meses mayor al
16 "duration" residual en la fecha de rescate
17 anticipado de la serie **B tres**, calculado a su
18 tasa de emisión. Los Bonos de la Serie **K cinco**
19 podrán ser rescatados anticipadamente, en
20 cualquier momento de su vigencia, al precio
21 resultante de sumar los valores presentes de las
22 cuotas de interés y de amortizaciones de
23 capital, pendientes de pago, establecidas en la
24 respectiva tabla de desarrollo de la serie,
25 descontados en forma compuesta en base a años de
26 trescientos sesenta y cinco días a la Tasa de
27 Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En
28 el caso de los bonos de la serie **K cinco**, se
29 entenderá como **Tasa de Prepago** la tasa de
30 interés que resulte de sumar al promedio



1 ponderado por volumen de las tasas de interés
2 correspondientes a todas las transacciones de
3 bonos expresados en Unidades de Fomento emitidos
4 por el Banco Central de Chile, cuyo nemotécnico
5 bursátil es **BTU cero cuatrocientos cincuenta mil**
6 **ochocientos veinticuatro**, efectuadas en la Bolsa
7 de Comercio de Santiago durante los tres días
8 hábiles anteriores a la fecha del rescate, más
9 un margen o spread de un cero coma cinco por
10 ciento. En caso que por cualquier motivo no
11 fuere posible utilizar los bonos **BTU cero**
12 **cuatrocientos cincuenta mil ochocientos**
13 **veinticuatro** para determinar la Tasa de Prepago;
14 se considerará como Tasa de Prepago la tasa de
15 interés que resulte de sumar al promedio
16 ponderado por volumen de las tasas de interés
17 correspondientes a todas las transacciones de
18 instrumentos expresados en Unidades de Fomento
19 emitidos por el Banco Central de Chile y la
20 Tesorería General de la República con un
21 "duration" equivalente al "duration" residual
22 del bono de la serie **K cinco**, en la fecha de
23 prepago, efectuadas durante los tres días
24 hábiles anteriores a la fecha del rescate, más
25 un margen o spread de un **cero coma cinco por**
26 **ciento**. Para estos efectos se considerará como
27 "duration" equivalente al bono de la serie **K**
28 **cinco** cualquier "duration" que se encuentre en
29 el rango seis meses menor hasta seis meses mayor
30 al "duration" residual en la fecha de rescate

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 anticipado de la serie **K cinco**, calculado a su
2 tasa de emisión. En caso que por cualquier
3 motivo a la fecha del rescate anticipado de las
4 series de las cuales trata este contrato no
5 existiere la Bolsa de Comercio de Santiago, se
6 considerará para los efectos anteriores, las
7 transacciones efectuadas en los aludidos
8 períodos, en otro centro bursátil relevante para
9 este tipo de operaciones. QUINTO: ENTREGA,
10 EMISION, EXTRAVIO, REEMPLAZO Y CANJE DE TITULOS:
11 **A) Entrega de los títulos.** Teniendo presente que
12 la presente emisión es una emisión
13 desmaterializada, no habrá entrega material de
14 títulos, a menos que dicha impresión o
15 confección física sea requerida por alguno de
16 los tenedores de Bonos de conformidad a lo
17 dispuesto en el artículo once de la Ley
18 dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en
19 cuyo caso el Emisor procederá a emitir o
20 confeccionar, a su costo, el título
21 correspondiente. En consecuencia, para todos los
22 efectos se tendrá por entrega suficiente al
23 primer tenedor o suscriptor de los Bonos, el
24 registro que se practique a través de un medio
25 magnético por el Depósito Central de Valores, en
26 adelante el "DCV", conforme a la instrucción
27 escrita o electrónica dirigida al DCV por parte
28 del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y
29 mediante los procedimientos de transferencia
30 aludidos en la cláusula sexta siguiente se



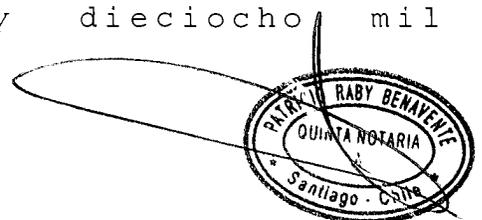
1 practicarán las transferencias de los Bonos
2 suscritos a los posteriores adquirentes de estos
3 Bonos. Las transferencias realizadas conforme a
4 lo indicado implican para el tenedor adquirente,
5 la aceptación y ratificación de todas las
6 estipulaciones, normas y condiciones
7 establecidas en el presente contrato, sus
8 modificaciones, anexos y acuerdos adoptados
9 legalmente en las juntas de tenedores de Bonos
10 que tengan lugar. **B) Emisión de los Títulos.**
11 Para el caso que de conformidad a lo dispuesto
12 en el artículo once de la Ley dieciocho mil
13 ochocientos setenta y seis se exija la impresión
14 o confección física de uno o más títulos, éstos
15 deberán contener las menciones mínimas que la
16 ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser
17 suscritos conjuntamente por los apoderados
18 indicados en la cláusula décimo primera
19 siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se
20 emitan a futuro con motivo del canje de láminas,
21 o emisión de láminas que sustituyan a las
22 originales en los casos que corresponda serán
23 firmados por los apoderados designados en la
24 cláusula décimo primera de esta escritura. **C)**
25 **Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción,**
26 **Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje**
27 **de Títulos.** En el caso que de conformidad a lo
28 dispuesto en el artículo once de la Ley
29 dieciocho mil ochocientos setenta y seis se
30 proceda a la impresión o confección física de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notiaraby@notiaraby.cl



1 uno o más títulos, el extravío, pérdida,
2 deterioro, destrucción, inutilización, robo o
3 hurto de dichos títulos o de uno o más cupones
4 del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor
5 del Bono, si el Emisor lo pagare a quien se
6 presentare como detentador material del
7 documento, de acuerdo a lo dispuesto en el
8 articulo dos de la Ley dieciocho mil quinientos
9 cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de
10 toda responsabilidad. El Emisor sólo estará
11 obligado a otorgar un duplicado del respectivo
12 título o cupón en reemplazo del original
13 materializado, si así lo ordena una sentencia
14 judicial ejecutoriada emanada de un tribunal
15 ordinario que especifique la serie, fecha y
16 nombre del título o cupón correspondiente y
17 previa constitución de garantía a favor y a
18 satisfacción discrecional del Emisor, por un
19 monto igual al del título o cupón cuyo duplicado
20 se ha solicitado. Esta garantía deberá
21 mantenerse vigente por el plazo de cinco años
22 contado desde la fecha del último vencimiento
23 del título o de los cupones reemplazados. **SEXTO:**
24 **DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS BONOS.** Para todos
25 los efectos de este contrato y de las
26 obligaciones que en él se contraen, es dueño de
27 los Bonos aquél que el Depósito Central de
28 Valores certifique como tal por medio de los
29 certificados de posición que, en conformidad al
30 artículo trece de la Ley dieciocho mil



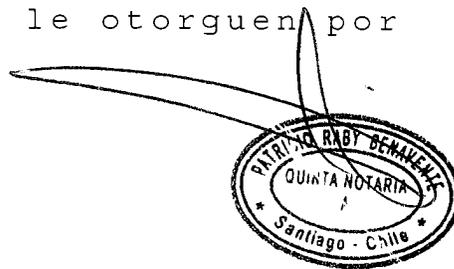
1 ochocientos setenta y seis, emita el Depósito
2 Central de Valores. En lo relativo a la
3 transferencia de los Bonos, de acuerdo al
4 procedimiento que detallan la Ley del DCV, el
5 Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del
6 DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la
7 posición en la cuenta de quien transfiere y un
8 abono en la posición en la cuenta de quien
9 adquiere, todo lo anterior sobre la base de una
10 comunicación que, por medios electrónicos,
11 dirigirá al Depósito Central de Valores tanto
12 quien transfiere como quien adquiere. La entrega
13 de los títulos de los Bonos, en la forma recién
14 señalada, se hará en el momento de suscripción y
15 pago. La suscripción o adquisición de los Bonos
16 implica para el adquirente aceptar las
17 condiciones establecidas en el presente
18 contrato. En el caso que se materialicen los
19 títulos, como consecuencia de haberse ejercido
20 el derecho establecido en el artículo once de la
21 Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la
22 transferencia de los títulos se hará mediante la
23 entrega física de las láminas según las reglas
24 generales aplicables a los títulos al portador.
25 **SEPTIMO: INFORMACION.** El Emisor informará de sus
26 estados financieros a los tenedores de Bonos a
27 través del Representante de los Tenedores de
28 Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de
29 Resultados correspondiente a los meses de junio
30 y diciembre de cada año, mientras la presente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 emisión se encuentre vigente. Dicha información
2 será enviada al Representante dentro del mes
3 calendario siguiente a la fecha de cierre de
4 dichos estados financieros, esto es dentro de
5 los meses de julio y enero de cada año,
6 respectivamente. Adicionalmente, el Emisor
7 proporcionará a los tenedores de Bonos, a través
8 del Representante de éstos, la Memoria Anual y
9 toda la información a que lo obliguen las leyes
10 y las normas impartidas por la Superintendencia
11 de Bancos e Instituciones Financieras, sin
12 perjuicio de la información que deberá
13 proporcionarse a esta última y de la divulgación
14 y publicidad que legalmente corresponda
15 efectuar. **OCTAVO: REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES**
16 **DE BONOS.** a) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El
17 Representante de los Tenedores de Bonos podrá
18 ser sustituido por la junta que éstos celebren,
19 una vez colocada la totalidad de la emisión o
20 vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la
21 elección, renovación, revocación, remoción o
22 sustitución del Representante, quien sea
23 nombrado en su reemplazo deberá informar tales
24 hechos, dentro de los quince días siguientes de
25 ocurridos, mediante un aviso publicado en dos
26 días distintos en el Diario "El Mercurio" de
27 Santiago, y a falta de éste, en otro diario de
28 circulación nacional; b) **Facultades y Derechos:**
29 Además de las facultades que le correspondan
30 como mandatario y de las que se le otorguen por



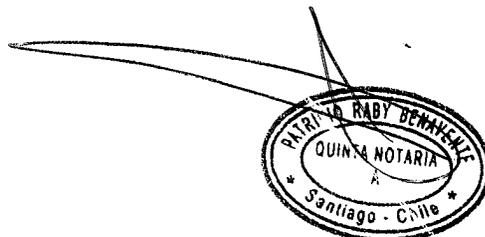
1 la junta, el Representante tendrá todas las
2 atribuciones que la ley le confiere, y en
3 especial, se entenderá autorizado para ejercer,
4 con las facultades ordinarias del mandatario en
5 juicio, todas las acciones judiciales que
6 correspondan en defensa del interés común de sus
7 representados o para el cobro de los cupones y
8 Bonos vencidos. En particular, estará facultado
9 para examinar los libros y documentos del
10 Emisor, en la medida que sea necesario para
11 proteger los intereses de sus representados,
12 pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a
13 las juntas de accionistas. c) Deberes y
14 Prohibiciones: El Representante de los Tenedores
15 de Bonos deberá guardar reserva sobre los
16 negocios, antecedentes e información de que
17 hubiere tomado conocimiento en uso de sus
18 facultades inspectivas, quedándole prohibido
19 revelar o divulgar las informaciones,
20 circunstancias y detalles de dichos negocios en
21 cuanto no fuere estrictamente indispensable para
22 el cumplimiento de sus funciones. Queda
23 prohibido al Representante de los Tenedores de
24 Bonos delegar sus funciones y estará asimismo
25 obligado, cuando sea requerido por los Tenedores
26 de Bonos, a proporcionar información sobre los
27 antecedentes esenciales del Emisor que éste haya
28 divulgado en conformidad a la ley, y a las
29 instrucciones impartidas por la Superintendencia
30 de Bancos e Instituciones Financieras o

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cualquier otra información que pudiere afectar
2 directamente a los tenedores o al Emisor en sus
3 relaciones con aquéllos. El Representante de los
4 Tenedores no será responsable por el contenido
5 de la información que proporcione a los
6 tenedores de Bonos y que le haya sido a su vez
7 entregada por el Emisor; d) Responsabilidad: El
8 Representante de los Tenedores de Bonos será
9 responsable de sus actuaciones y responderá por
10 la violación o infracción de cualquiera de las
11 disposiciones que la ley, la Superintendencia de
12 Bancos e Instituciones Financieras, o este
13 contrato le impongan; e) Causales de Cesación en
14 el cargo: El Representante de los Tenedores de
15 Bonos cesará en sus funciones por las siguientes
16 causas: Uno: Renuncia del Representante. Sin
17 embargo, la renuncia sólo procederá por razones
18 fundadas que deberán comunicarse a la junta de
19 tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo
20 podrá hacerse una vez que se haya resuelto el
21 reemplazo del Representante. Además, en el caso
22 del Representante de los Tenedores de Bonos, no
23 procederá la renuncia antes de vencido el plazo
24 para la colocación, excepto si antes de vencido
25 dicho plazo fuera colocada la totalidad de la
26 emisión de los Bonos de ambas series, esto es B
27 tres y K cinco, situación en la cual regirá lo
28 indicado en el párrafo anterior; Dos:
29 Imposibilidad del Representante para ejercer el
30 cargo; Tres: Remoción, revocación o sustitución



1 del Representante. Producida la cesación en el
2 cargo del Representante, cualquiera sea la
3 causa, el reemplazo o elección del sucesor se
4 hará de acuerdo a las normas y procedimientos
5 establecidos en la letra a) de esta cláusula y
6 en la cláusula siguiente de esta escritura.

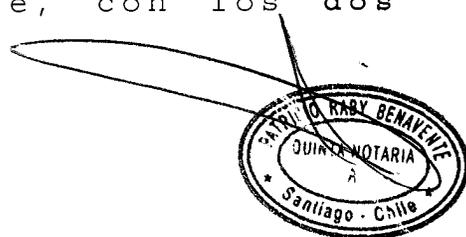
7 **NOVENO: DE LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** a)
8 Los tenedores de Bonos se reunirán en junta
9 siempre que ésta sea convocada por el
10 Representante de aquéllos, quién la efectuará
11 siempre que así lo justifique el interés de los
12 tenedores a juicio exclusivo del Representante,
13 cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo
14 soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un
15 veinte por ciento del valor nominal de los Bonos
16 en circulación de la respectiva emisión. Para
17 determinar estos últimos, vencido el plazo de
18 colocación de los Bonos, dentro de los treinta
19 días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá
20 declarar el número de Bonos colocados y puestos
21 en circulación, mediante una escritura pública
22 que se anotará al margen de ésta, dentro de ese
23 mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera,
24 podrá hacerla en cualquier tiempo el
25 Representante de los Tenedores de Bonos con los
26 antecedentes de que dispusiere. También se
27 citará a junta cuando así lo solicite la
28 Superintendencia de Bancos e Instituciones
29 Financieras. b) La citación a la junta de
30 tenedores de Bonos la hará el Representante de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 éstos por medio de un aviso destacado que se
2 publicará por tres veces en el Diario "El
3 Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en
4 otro diario de circulación nacional, publicación
5 que deberá efectuarse dentro de los veinte días
6 anteriores al señalado para la reunión y el
7 primer aviso no podrá publicarse con menos de
8 quince días de anticipación a la junta; c) La
9 junta se constituirá válidamente en primera
10 citación con la asistencia de tenedores de Bonos
11 que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de
12 los votos de los bonos de la emisión
13 correspondiente y, en segunda citación, con los
14 que asistan. Los avisos de la segunda citación
15 sólo podrán publicarse una vez que hubiere
16 fracasado la junta a efectuarse en la primera
17 citación, y en todo caso, deberá ser citada para
18 celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días
19 siguientes a la fecha fijada para la junta no
20 efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada
21 reunión, por la mayoría absoluta de los votos de
22 los Bonos asistentes de la emisión
23 correspondiente, correspondiendo un voto por
24 cada unidad de fomento que representen los Bonos
25 de cada asistente. Sin perjuicio de lo anterior,
26 las Juntas Extraordinarias de Tenedores de Bonos
27 podrán facultar al Representante de los
28 Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor
29 las modificaciones a este contrato de emisión
30 que específicamente le autorice, con los dos



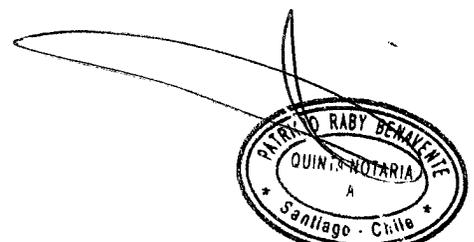
1 **tercios** de los votos correspondientes a los
2 Bonos de la serie correspondiente. En caso de
3 reformas a la escritura de emisión que se
4 refieran a las tasas de interés o cláusulas de
5 reajustabilidad, y a sus oportunidades de pago,
6 al monto y vencimiento de las amortizaciones de
7 la deuda o a las garantías contempladas en la
8 emisión original, éstas deberán ser aprobadas
9 con el voto conforme de a lo menos el **setenta y**
10 **cinco** por ciento de los votos correspondientes a
11 los Bonos de la serie correspondiente. d) Los
12 concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos
13 firmarán una hoja de asistencia en que se
14 indicará, junto a cada firma, el valor total de
15 los Bonos que cada uno posea o represente y el
16 nombre de la persona representada, en su caso;
17 e) La junta será presidida por el Representante
18 de los Tenedores de Bonos o, a falta de éste,
19 por la persona que entre los concurrentes
20 represente, por sí o como mandataria, un mayor
21 capital; f) Podrán participar en la junta, los
22 titulares de los Bonos que se hayan inscrito en
23 los registros especiales del Emisor, a lo menos,
24 con cinco días hábiles de anticipación al día en
25 que ella deba celebrarse, o los que exhiban un
26 certificado expedido con la misma anticipación
27 por el DCV o por un banco o empresa de depósito
28 y custodia de valores constituida según la Ley
29 dieciocho mil ochocientos setenta y seis que
30 acredite que el tenedor asistente tiene sus

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Bonos en custodia o en garantía en esa
2 institución, debiendo expresarse la serie y el
3 número de los títulos y la cantidad de unidades
4 de fomento que ellos representan. En el evento
5 de que concurra a la junta un mandatario del
6 tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva
7 carta - poder que lo faculte para dichos
8 efectos. g) Los Bonos que el Emisor tenga en
9 cartera por no haberlos colocado no se
10 considerarán como tales para ningún efecto
11 legal. h) Serán objeto de las deliberaciones y
12 acuerdos de las juntas, la elección, renovación,
13 revocación, remoción o sustitución de los
14 Representantes de los Tenedores de Bonos
15 designados o elegidos, la autorización para los
16 actos en que la ley lo requiera y, en general,
17 todos los asuntos de interés común de los
18 tenedores de Bonos; i) De las deliberaciones y
19 acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un
20 libro especial de actas que llevará el
21 Representante de los Tenedores de Bonos. Se
22 entenderá aprobada el acta desde que sea firmada
23 por el Representante de los Tenedores de Bonos,
24 lo que deberá efectuar dentro de los tres días
25 siguientes a la fecha de la junta. A falta de
26 dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo
27 menos tres de los tenedores de Bonos designados
28 al efecto, y si ello no fuere posible, el acta
29 deberá ser aprobada por la primera junta de
30 tenedores de Bonos que se celebre



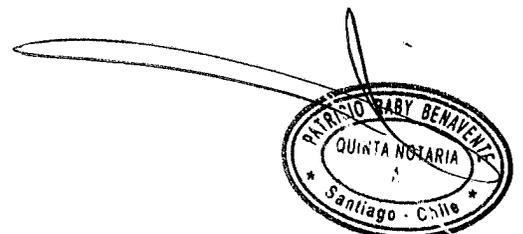
1 posteriormente. DECIMO: La suscripción o
2 adquisición de los Bonos implica para el
3 suscriptor o adquirente, la aceptación y
4 ratificación de todas las estipulaciones, normas
5 y condiciones establecidas en la presente
6 escritura de emisión y en los acuerdos que sean
7 legalmente adoptados en las juntas de tenedores
8 de Bonos. DECIMO PRIMERO: PERSONAS AUTORIZADAS
9 PARA FIRMAR LOS TITULOS. Para los efectos
10 señalados en la letra B de la cláusula quinta de
11 esta escritura, las personas autorizadas para
12 firmar los títulos de los bonos por parte del
13 Emisor, serán uno cualquiera de los señores
14 Bonifacio Bilbao Hormaeche, José Miguel Bulnes
15 Zegers, Nicolás Ugarte Bustamante, o Adolfo
16 Tocornal Ruiz-Tagle. Por el Representante de los
17 Tenedores, lo serán dos cualesquiera de sus
18 Apoderados Alberto Schilling Redlich, José Pedro
19 Balmaceda Montt, Pedro Robles Echeverría,
20 Rodrigo Alvarez Seguel, Héctor Horta Molina,
21 José Luis Arbildúa Aramburu, Marcelo Clemente
22 Cortés, Raimundo Valdés Lyon, Carlos Klapp
23 Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart y Rodrigo
24 Violic Goic. DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACION DEL
25 DIRECTORIO. La presente emisión fue autorizada
26 en la sesión ordinaria de Directorio de fecha
27 diez de abril de dos mil catorce, cuya acta se
28 encuentra reducida a escritura pública con fecha
29 seis de junio de dos mil catorce en la Notaría
30 de Santiago de don Humberto Santelices Narducci,

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 protocolizada bajo el número cinco mil
2 ochocientos veintidos del año dos mil catorce.
3 DECIMO TERCERO: NORMAS SUBSIDIARIAS APLICABLES.
4 En subsidio de las estipulaciones del presente
5 contrato de emisión de bonos, se aplicarán las
6 normas legales y reglamentarias pertinentes y,
7 además, las normas, dictámenes e instrucciones
8 que la Superintendencia de Bancos e
9 Instituciones Financieras imparta o pudiere
10 impartir. DECIMO CUARTO: Todos los gastos
11 necesarios en que incurra el Representante de
12 los Tenedores de Bonos para el desempeño de
13 cualesquiera de las funciones que contempla el
14 presente contrato de emisión de bonos, serán de
15 cargo del Emisor, quien deberá autorizarlo y
16 proveerlo oportunamente de los fondos necesarios
17 para atenderlos. DECIMO QUINTO: ARBITRAJE.
18 Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre
19 los tenedores de bonos o su representante, o
20 entre estos y el Emisor con ocasión de la
21 emisión, de su vigencia o de su extinción, en la
22 interpretación, aplicación, cumplimiento o
23 terminación del contrato, incluso respecto de
24 aquellas materias que según estipulaciones
25 requieran acuerdo de las partes y éstas no lo
26 logren, serán resueltas obligatoriamente y en
27 única instancia, por el árbitro arbitrador
28 designado de común acuerdo por las partes en
29 conflicto, tanto en el procedimiento como en el
30 fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas



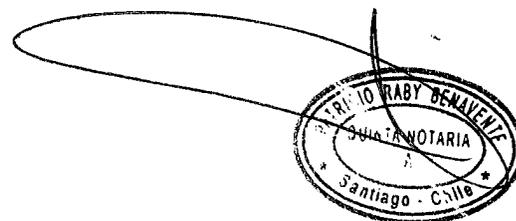
1 por el solo hecho de dictarse y ser notificadas
2 a las partes en la forma que el propio
3 arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor
4 propone designar en tal carácter a alguno de los
5 árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de
6 la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los
7 cuales serán designados por las partes en
8 conflicto en el momento de producirse alguno de
9 los eventos mencionados anteriormente. Si las
10 partes no se ponen de acuerdo al respecto, la
11 designación será efectuada por los Tribunales
12 Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal
13 evento, el Arbitro será arbitrador solamente
14 respecto al procedimiento, debiendo fallar en
15 única instancia conforme a derecho, y el
16 nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que
17 ejerza o haya ejercido a lo menos por dos
18 períodos consecutivos el cargo de abogado
19 integrante de la Corte Suprema o de la Corte de
20 Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá
21 establecer en su fallo la parte que pagará las
22 costas personales y procesales del arbitraje. No
23 obstante lo establecido anteriormente, en caso
24 de producirse un conflicto el demandante podrá
25 en todo caso recurrir a los Tribunales
26 Ordinarios de Justicia si lo estimare
27 conveniente. DECIMO SEXTO: REMUNERACION DEL
28 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. El
29 Banco BICE, en su calidad de Representante de
30 los Tenedores de Bonos percibirá la siguiente

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 remuneración del Emisor: A) Una comisión inicial
2 de aceptación del rol de Representante de los
3 Tenedores de Bonos ascendente al equivalente en
4 pesos a la suma de **doscientas veinticinco**
5 unidades de fomento más el Impuesto al Valor
6 Agregado, que se pagará una vez suscrito el
7 presente contrato de emisión de Bonos. B) Una
8 **comisión semestral** durante toda la vigencia de
9 la emisión, ascendente al equivalente en pesos a
10 la suma de **cincuenta** unidades de fomento, más el
11 impuesto al valor agregado, la que se pagará en
12 cada una de las "Fechas de Pago de Intereses" de
13 los Bonos. Por otra parte, todos los gastos en
14 que razonablemente incurra el Representante de
15 los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño
16 de las funciones que contempla la ley y el
17 presente Contrato, incluidos los que se originen
18 con ocasión de la citación y celebración de una
19 Junta de Tenedores de Bonos, entre los que se
20 comprenden los honorarios de los profesionales
21 involucrados, publicación de avisos de citación
22 y otro relacionados, serán de cargo del Emisor,
23 quién deberá proveer oportunamente al
24 Representante de los Tenedores de Bonos de los
25 fondos para atenderlos. Los gastos deberán
26 justificarse con los presupuestos y recibos
27 correspondientes. Los honorarios de los aludidos
28 profesionales involucrados se pagarán en función
29 al tiempo efectivamente utilizado de acuerdo a
30 remuneración de mercado vigente. DECIMO SEPTIMO:



1 Don Patricio Fuentes Mechasqui y don Joaquín
2 Izcúe Elgart, ambos en representación del Banco
3 BICE, aceptan expresamente en este acto el cargo
4 de Representante de los Tenedores de Bonos que
5 se le ha conferido a su representado, declarando
6 conocer y aceptar los términos, modalidades y
7 condiciones de la emisión establecida en este
8 instrumento, así como la legislación aplicable.

9 DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos del
10 presente contrato, las partes fijan su domicilio
11 en la ciudad de Santiago, y se someten a la
12 competencia de sus Tribunales de Justicia. LA
13 PERSONERÍA del señor BONIFACIO BILBAO HORMAECHE
14 como representante del BANCO SECURITY consta de
15 la escritura pública de fecha trece de junio de
16 dos mil trece, otorgada en la Notaría de
17 Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la
18 que no se inserta por ser conocida de las partes
19 y del Notario que autoriza. LA PERSONERÍA del
20 señor NICOLÁS UGARTE BUSTAMANTE como
21 representante del BANCO SECURITY consta de la
22 escritura pública de fecha cinco de abril de dos
23 mil siete, otorgada en la Notaría de Santiago de
24 don Enrique Morgan Torres, la que no se inserta
25 por ser conocida de las partes y del Notario que
26 autoriza.- LA PERSONERÍA de los representantes
27 del Banco BICE, consta de la escritura pública
28 de fecha diecisiete de enero de dos mil dos,
29 otorgada en la Notaría de Santiago de don
30 Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notiaraby@notiaraby.cl



1 ser conocida de las partes y del Notario que
2 autoriza.- En comprobante y previa lectura
3 firman los comparecientes.- Doy fe.-

4
5
6
7 PP. BANCO SECURITY

8
9
10
11 PP. BANCO SECURITY

12
13
14
15 PP. BANCO RICE

16
17
18
19 PP. BANCO BICE

20
21
22
23 NOTARIO

24
25 COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

26
27 SANTIAGO 24 JUN 2014

28
29
30
35



INUTILIZADA
ART 404 C.O.T.



**TABLA DE DESARROLLO
 BONOS BANCO SECURITY SERIE K5**

BSECK50614

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2024
Tasa de interés	2,75% anual
Tasa de interés base semestral	1,3750%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2024

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
10	10		1 junio 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
11	11		1 diciembre 2019	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
12	12		1 junio 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
13	13		1 diciembre 2020	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
14	14		1 junio 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
15	15		1 diciembre 2021	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
16	16		1 junio 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
17	17		1 diciembre 2022	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
18	18		1 junio 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
19	19		1 diciembre 2023	6,8750		6,8750	0,0000	500,0000
20	20	1	1 junio 2024	6,8750	500,0000	506,8750	500,0000	0,0000



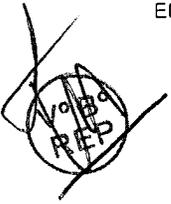
**TABLA DE DESARROLLO
BONOS BANCO SECURITY SERIE B3**

BSECB30614

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	1 de junio de 2019
Tasa de interés	2,50% anual
Tasa de interés base semestral	1,2500%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de junio de 2014
Fecha de vencimiento	1 de junio de 2019

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 diciembre 2014	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
2	2		1 junio 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
3	3		1 diciembre 2015	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
4	4		1 junio 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
5	5		1 diciembre 2016	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
6	6		1 junio 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
7	7		1 diciembre 2017	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
8	8		1 junio 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
9	9		1 diciembre 2018	6,2500		6,2500	0,0000	500,0000
10	10	1	1 junio 2019	6,2500	500,0000	506,2500	500,0000	0,0000



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°12170-2014.-

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS

BANCO SECURITY

COMO EMISOR

Y

BANCO BICE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

En Santiago de Chile, a veintiséis de Septiembre del
año dos mil catorce, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la
Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en
Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta
y cuatro, Las Condes, **COMPARECEN:** Don **BONIFACIO BILBAO HORMAECHE**, chileno, casado, ingeniero
comercial, cédula de identidad número nueve millones
doscientos dieciocho mil doscientos diez guión K, y
don **NICOLÁS UGARTE BUSTAMANTE**, chileno, casado,
ingeniero comercial, cédula de identidad número
siete millones treinta y tres mil quinientos sesenta
y cuatro guión seis, ambos en representación de
BANCO SECURITY, sociedad anónima bancaria, en
adelante el "Emisor", todos domiciliados en Avenida
Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las
Condes, Santiago, y los señores don **PATRICIO FUENTES MECHASQUI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional
de identidad número seis millones ciento ochenta y
siete mil trescientos siete guión cuatro y don



1 RODRIGO VIOLIC GOIC, chileno, casado, ingeniero
2 comercial, cédula nacional de identidad número siete
3 millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos
4 treinta y ocho guión cinco, ambos en representación
5 del BANCO BICE, sociedad del giro de su
6 denominación, todos domiciliados en calle Teatinos
7 número doscientos veinte, Comuna y ciudad de
8 Santiago; en adelante e indistintamente el
9 "Representante de los Tenedores de Bonos" o el
10 "Representante"; los comparecientes mayores de edad
11 a quienes conozco por haberme acreditado sus
12 identidades con las cédulas señaladas exponen:
13 **PRIMERO: Antecedentes.** Por escritura pública de
14 fecha dieciséis de junio de dos mil catorce,
15 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio
16 Raby Benavente, anotada en el Repertorio con el
17 número siete mil setecientos cincuenta y cuatro guión
18 dos mil catorce, Banco Security, en calidad de
19 Emisor, y Banco BICE, actuando como Representante de
20 los Tenedores de Bonos, convinieron un Contrato de
21 Emisión de Bonos (en adelante, el "Contrato de
22 Emisión" o el "Contrato"). **SEGUNDO: Modificación.** En
23 este acto, Banco Security y Banco BICE, representados
24 como se expresa en la comparecencia, vienen en
25 modificar el Contrato de Emisión en la forma que se
26 indica a continuación: UNO) Se reemplaza y sustituye
27 íntegramente el literal (b) de la Cláusula Tercera del
28 Contrato, por el siguiente: "b) Series: Los Bonos se
29 emitirán en dos series denominadas B tres y K cinco.
30 Ambas series se encuentran divididas en diez mil bonos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cada una, con un valor de quinientas Unidades de
2 Fomento cada uno de ellos." **DOS**) Se reemplaza y
3 sustituye íntegramente el literal (j) de la Cláusula
4 Tercera del Contrato, por el siguiente: "j)
5 **Intereses:** Los intereses de los Bonos de la serie **B**
6 **tres** se pagarán a partir del **primero de diciembre de**
7 **dos mil catorce** hasta el **primero de junio de dos mil**
8 **diecinueve**, de manera semestral vencida, de acuerdo
9 al procedimiento de cálculo establecido en la letra
10 i) precedente del presente contrato, sumando un
11 total de **diez** cuotas de intereses. Los intereses de
12 los Bonos de la serie **K cinco** se pagarán a partir
13 del **primero de diciembre de dos mil catorce** hasta el
14 **primero de junio de dos mil veinticuatro**, de manera
15 semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de
16 cálculo establecido en la letra i) precedente del
17 presente contrato, sumando un total de **veinte** cuotas
18 de intereses. Para ambas series, los intereses no
19 cobrados en las fechas correspondientes, no
20 devengarán nuevos intereses ni reajustes con
21 posterioridad a sus respectivos vencimientos. El
22 pago de los intereses, por tratarse de una emisión
23 desmaterializada, se realizará de acuerdo al
24 procedimiento establecido en el Reglamento Interno
25 del DCV. Para el caso de los tenedores que hayan
26 solicitado la emisión física de los títulos, éste se
27 efectuará en la Oficina Principal del Emisor,
28 ubicada actualmente en Apoquindo número tres mil
29 cien, en la comuna Las Condes y ciudad de Santiago,
30 en horas ordinarias de atención al público. En caso



1 de que las fechas establecidas de pago no coincidan
2 con un día hábil bancario, el pago se efectuará el
3 primer día hábil bancario siguiente. De acuerdo a lo
4 señalado en la letra ñ) del número dos.tres del
5 título III del Capítulo dos-once de la Recopilación
6 Actualizada de Normas de la Superintendencia de
7 Bancos e Instituciones Financieras, el Emisor es
8 responsable del aviso a los tenedores de bonos de la
9 fecha y lugar de pago de los cupones de intereses,
10 para lo cual deberá publicar en un diario de
11 circulación nacional un aviso indicando la fecha y
12 lugar de pago del cupón respectivo, con cinco días
13 de anticipación a dicho pago. En todo caso y no
14 obstante el aviso del pago es una obligación del
15 Emisor, por tratarse de una emisión
16 desmaterializada, el DCV también dará aviso a sus
17 depositantes tenedores de bonos de esta emisión
18 según lo estipulado en el Capítulo catorce.uno del
19 Reglamento Interno del DCV." TRES) Se reemplaza y
20 sustituye íntegramente el literal (k) de la Cláusula
21 Tercera del Contrato, por el siguiente: "k)
22 **Amortización de Capital:** La amortización de capital
23 de los Bonos de la serie B tres se realizará en una
24 **única** cuota en la fecha de vencimiento, es decir, el
25 **día primero de junio de dos mil diecinueve.** La
26 amortización de capital de los Bonos de la serie K
27 **cinco** se realizará en una **única** cuota en la fecha de
28 vencimiento, es decir, el **día primero de junio de**
29 **dos mil veinticuatro.** Para ambas series, la cuota de
30 amortización de capital no cobrada en la fecha

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 correspondiente, no devengará nuevos intereses ni
2 reajustes con posterioridad a su respectivo
3 vencimiento. El pago del capital, por tratarse de
4 emisiones desmaterializadas, se realizará de acuerdo
5 al procedimiento establecido en el Reglamento
6 Interno del DCV. Para el caso de los tenedores que
7 hayan solicitado la emisión física de los títulos,
8 este se efectuará en la Oficina Principal del
9 Emisor, ubicada actualmente en Apoquindo tres mil
10 cien, en la comuna de las Condes de la ciudad de
11 Santiago, en horas ordinarias de atención al
12 público. En caso que las fechas establecidas de pago
13 no coincidan con un día hábil bancario, el pago se
14 efectuará el primer día hábil bancario siguiente. De
15 acuerdo a lo señalado en la letra ñ) del número
16 dos.tres del título III del Capítulo dos-once de la
17 Recopilación Actualizada de Normas de la
18 Superintendencia de Bancos e Instituciones
19 Financieras, el Emisor es responsable del aviso a
20 los tenedores de bonos de la fecha y lugar de pago
21 del capital, para lo cual deberá publicar en un
22 diario de circulación nacional un aviso indicando la
23 fecha y lugar de pago del cupón respectivo, con
24 cinco días de anticipación a dicho pago. En todo
25 caso y no obstante el aviso del pago es una
26 obligación del Emisor, por tratarse de una emisión
27 desmaterializada, el DCV también dará aviso a sus
28 depositantes tenedores de bonos de esta emisión
29 según lo estipulado en el Capítulo catorce.uno del
30 Reglamento Interno del DCV " CUATRO) Se reemplaza y



1 sustituye íntegramente la Cláusula Cuarta del
2 Contrato, por la siguiente: "CUARTO: RESCATES
3 ANTICIPADOS: Los Bonos de la serie B tres podrán ser
4 rescatados anticipadamente, en cualquier momento de
5 su vigencia, al precio resultante de sumar los
6 valores presentes de las cuotas de interés y de
7 amortizaciones de capital, pendientes de pago,
8 establecidas en la respectiva tabla de desarrollo de
9 la serie, descontados en forma compuesta en base a
10 años de trescientos sesenta y cinco días a la Tasa
11 de Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En
12 caso de realizarse un rescate anticipado de la serie
13 B tres, dicho rescate contemplará la totalidad de
14 los bonos de dicha serie, por lo que no se
15 realizarán rescates anticipados parciales. En el
16 caso de los bonos de la serie B tres, se entenderá
17 como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte
18 de sumar al promedio ponderado por volumen de las
19 tasas de interés correspondientes a todas las
20 transacciones de bonos expresados en Unidades de
21 Fomento emitidos por el Banco Central de Chile, cuyo
22 nemotécnico bursátil es BCU cero trescientos mil
23 quinientos diecinueve, efectuadas en la Bolsa de
24 Comercio de Santiago durante los tres días hábiles
25 anteriores a la fecha del rescate, más un margen o
26 spread de un cero coma cinco por ciento. En caso que
27 por cualquier motivo no fuere posible utilizar los
28 bonos BCU cero trescientos mil quinientos diecinueve
29 para determinar la Tasa de Prepago, se considerará
30 como Tasa de Prepago la tasa de interés que resulte

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 de sumar al promedio ponderado por volumen de las
2 tasas de interés correspondientes a todas las
3 transacciones de instrumentos expresados en Unidades
4 de Fomento emitidos por el Banco Central de Chile y
5 la Tesorería General de la República con un
6 "duration" equivalente al "duration" residual del
7 bono de la serie B tres, en la fecha de prepago,
8 efectuadas durante los tres días hábiles anteriores
9 a la fecha del rescate, más un margen o spread de un
10 cero coma cinco por ciento. Para estos efectos se
11 considerará como "duration" equivalente al bono de
12 la serie B tres cualquier "duration" que se
13 encuentre en el rango seis meses menor hasta seis
14 meses mayor al "duration" residual en la fecha de
15 rescate anticipado de la serie B tres, calculado a
16 su tasa de emisión. Los Bonos de la Serie K cinco
17 podrán ser rescatados anticipadamente, en cualquier
18 momento de su vigencia, al precio resultante de
19 sumar los valores presentes de las cuotas de interés
20 y de amortizaciones de capital, pendientes de pago,
21 establecidas en la respectiva tabla de desarrollo de
22 la serie, descontados en forma compuesta en base a
23 años de trescientos sesenta y cinco días a la Tasa
24 de Prepago, en la fecha del rescate anticipado. En
25 caso de realizarse un rescate anticipado de la serie
26 K cinco, dicho rescate contemplará la **totalidad** de
27 los bonos de dicha serie, por lo que no se
28 realizarán rescates anticipados parciales. En el
29 caso de los bonos de la serie K cinco, se entenderá
30 como **Tasa de Prepago** la tasa de interés que resulte



1 de sumar al promedio ponderado por volumen de las
2 tasas de interés correspondientes a todas las
3 transacciones de bonos expresados en Unidades de
4 Fomento emitidos por el Banco Central de Chile, cuyo
5 nemotécnico bursátil es **BTU cero cuatrocientos**
6 **cincuenta mil ochocientos veinticuatro**, efectuadas
7 en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los tres
8 días hábiles anteriores a la fecha del rescate, más
9 un margen o spread de un cero coma cinco por ciento.
10 En caso que por cualquier motivo no fuere posible
11 utilizar los bonos **BTU cero cuatrocientos cincuenta**
12 **mil ochocientos veinticuatro** para determinar la Tasa
13 de Prepago, se considerará como Tasa de Prepago la
14 tasa de interés que resulte de sumar al promedio
15 ponderado por volumen de las tasas de interés
16 correspondientes a todas las transacciones de
17 instrumentos expresados en Unidades de Fomento
18 emitidos por el Banco Central de Chile y la
19 Tesorería General de la República con un "duration"
20 equivalente al "duration" residual del bono de la
21 serie K cinco, en la fecha de prepago, efectuadas
22 durante los tres días hábiles anteriores a la fecha
23 del rescate, más un margen o spread de un cero coma
24 cinco por ciento. Para estos efectos se considerará
25 como "duration" equivalente al bono de la serie K
26 cinco cualquier "duration" que se encuentre en el
27 rango seis meses menor hasta seis meses mayor al
28 "duration" residual en la fecha de rescate
29 anticipado de la serie K cinco, calculado a su tasa
30 de emisión. En caso que por cualquier motivo a la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 fecha del rescate anticipado de las series de las
2 cuales trata este contrato no existiere la Bolsa de
3 Comercio de Santiago, se considerará para los
4 efectos anteriores, las transacciones efectuadas en
5 los aludidos períodos, en otro centro bursátil
6 relevante para este tipo de operaciones. En el caso
7 de rescate anticipado, el Emisor deberá hacer el
8 cálculo correspondiente y comunicar al Representante
9 de los Tenedores de Bonos, a más tardar a las
10 diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al
11 día de publicación del aviso del rescate anticipado,
12 la Tasa de Prepago que se aplicará, respectivamente,
13 a la o las series que serán amortizadas en forma
14 anticipada. Para los efectos de comunicar a los
15 tenedores de bonos del rescate anticipado, se
16 publicará por una vez un aviso indicando este hecho
17 en un diario de circulación nacional, y se
18 notificará al Representante de los Tenedores de
19 Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus
20 domicilios por Notario, todo ello con a lo menos
21 treinta días de anticipación a la fecha en que se
22 efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se
23 procurará que el DCV informe de esta circunstancia a
24 sus depositantes a través de sus propios sistemas.
25 Los intereses de los Bonos rescatados se devengarán
26 sólo hasta el día en que se efectúe el rescate
27 anticipado y, a contar de esa fecha, los Bonos
28 rescatados tampoco generarán reajuste alguno. En
29 consecuencia, los intereses y reajustes de los Bonos
30 rescatados anticipadamente cesarán y serán pagaderos



1 desde la fecha en que se efectúe el pago de la
2 amortización extraordinaria correspondiente."

3 TERCERO: Se deja expresa constancia que, en todo
4 aquello no modificado por el presente instrumento,
5 rigen en su plenitud todas las demás estipulaciones
6 contenidas en el Contrato de Emisión. CUARTO:
7 DOMICILIO. Para todos los efectos del presente
8 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad
9 de Santiago, y se someten a la competencia de sus
10 Tribunales de Justicia. QUINTO: PERSONERÍAS. LA
11 PERSONERÍA del señor BONIFACIO BILBAO HORMAECHE como
12 representante del BANCO SECURITY consta de la
13 escritura pública de fecha trece de junio de dos mil
14 trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don
15 Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por
16 ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.
17 LA PERSONERÍA del señor NICOLÁS UGARTE BUSTAMANTE como
18 representante del BANCO SECURITY consta de la
19 escritura pública de fecha cinco de abril de dos mil
20 siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don
21 Enrique Morgan Torres, la que no se inserta por ser
22 conocida de las partes y del Notario que autoriza.- LA
23 PERSONERÍA de los representantes del Banco BICE,
24 consta de las escrituras públicas de fechas diecisiete
25 de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto del
26 año dos mil seis, ambas otorgadas en la Notaría de
27 Santiago de don Enrique Morgan Torres, las que no se
28 insertan por ser conocidas de las partes y del Notario
29 que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman
30 los comparecientes.- Doy fe. 



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

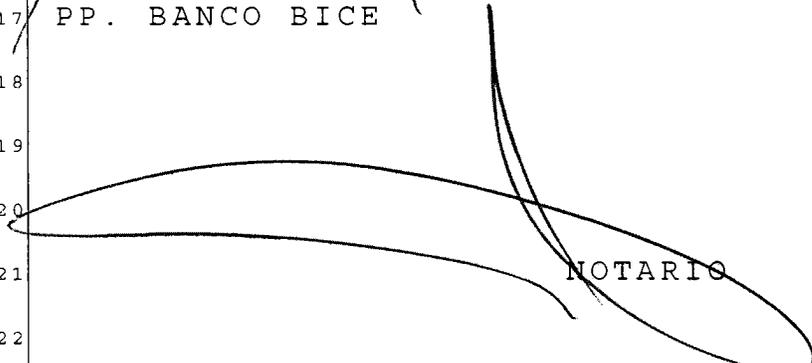

PP. BANCO SECURITY


PP. BANCO SECURITY


PP. BANCO BICE


PP. BANCO BICE

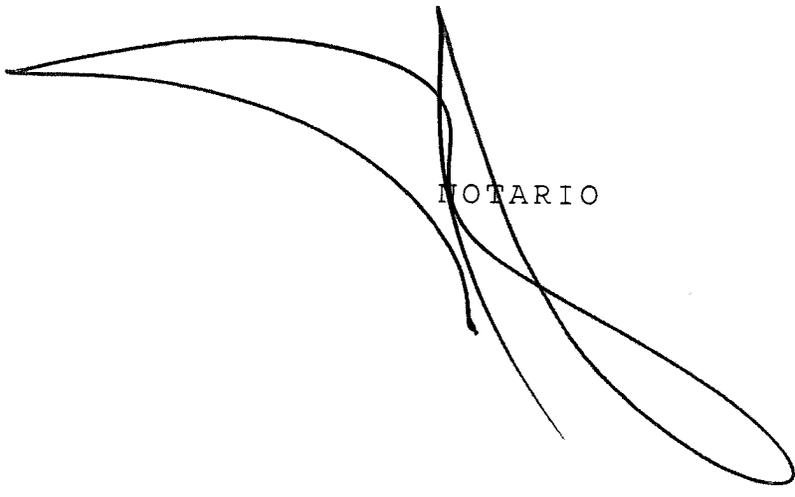



NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA
ESCRITURA DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE EMISIÓN DE
BONOS BANCO SECURITY COMO EMISOR Y BANCO BICE COMO
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

NOTARIO



Handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a long horizontal stroke and several loops.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL



SANTIAGO 29 SEP 2014